00077395

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 2742
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 5781
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: martes, 24 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 24 de septiembre de 2019 12:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
COMPRADOR- PROPIETARIO					
Natural	1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
PROPIETARIO-VENDEDOR					
Natural	548424078	HERNANDEZ JHON JASON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	575846236	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	596469834	HERNANDEZ COLON DAVID	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1305188110	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de septiembre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1111716000	04/10/2017 9.48.36	63762	CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

COMPRAVENTA, relacionada la totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente veinte metros y callejón público, Por Atrás con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Luis Pico; Por el Costado Derecho veinte metros y propiedad del Sr. N. Moreira; y Por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y propiedad del señor Pablo Pinto, Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.
Dirección del Bien: La Cercada
Superficie del Bien: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1032903004	24/10/2008 0:00:00	8684		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Impreso por: marcelo_zamora1 Administrador

Revisión jurídica por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E. martes, 24 de septiembre de 2019

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2742

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5781

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 24 de septiembre de 2019

AL SEÑOR COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO, Edificio denominado "Benito Uno". DEPARTAMENTO 202, ubicado hacia atrás de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento trescientos dos y área común de hall de escalera. POR ABAJO: Linderas con Local Comercial ciento uno, con Local Comercial ciento dos, con Patio ciento uno y con Patio ciento dos. POR EL FRENTE: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en dos metros sesenta centímetros; luego, gira hacia el frente en un metro diez centímetros; luego gira hacia la izquierda en un metro noventa y cinco centímetros; luego gira hacia trás en cuarenta centímetros y luego gira hacia la izquierda en cuatro metros cuarenta y cinco cnetímetros, lindando con el Departamento doscientos dos y área común de hall de escalera. POR ATRAS: Lindera con vacío hacia el Patio Ciento uno y el Patio ciento dos en nueve metros. POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en cinco metros noventa y cinco centímetros; y. POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en seis metros sesenta y cinco centímetros. Teniendo un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (84.02 m2). Correspondiéndole una alícuota de cero punto trece mil quiniento treinta y nueve (0.13539%) por ciento de la totalidad del edificio.
Dirección del Bien: Edificio denominado "Benito Uno"
Solvencia: El Departamento 202, se encuentra libre de Gravamen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1032903003	24/10/2008 0:00:00	8677		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Departamento signado con el número Doscientos Uno, del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado hacia el frente de la primera planta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento trescientos uno y área común de hall de escalera. POR ABAJO: Lindera con el Local Comercial ciento uno, Local Comercial ciento dos, área común de hall de escalera y portal hacia la Avenida Dieciséis. POR EL FRENTE: Lindera con vacío hacia la Avenida Dieciséis en nueve metros. POR ATRAS: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en un metro treinta y cinco centímetros; luego gira hacia atrás en cuatro metros cinco centímetros; luego gira hacia la izquierda en tres metros veinte centímetros; luego gira hacia atrás en cuarenta centímetros y luego gira hacia la izquierda en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el Departamento Doscientos Dos y área común de hall de escalera. POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en cinco metros quince centímetros. POR L A IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en nueve metros sesenta centímetros. Teniendo una superficie total de: Ciento trece metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (113.02m2). Correspondiéndole una alícuota de cero punto dieciocho mil doscientos doce (0.18212%) por ciento de la totalidad del edificio.
Dirección del Bien: Edificio denominado "Benito Uno"
Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
Los Herederos de Colon Eloy Hernandez Delgado por medio de su apoderado especial el señor Teddy Geovanny Aray Rodriguez deciden vender a favor de la conyuge sobreviviente la señora Auris Otilia Aray Rodriguez, quien también se encuentra representada por su apoderado especial el señor Teddy Geovanny Aray Rodriguez.
Lote de terreno ubicado en la Cercada de la parroquia y canton Manta.
Departamento signado con el numero Doscientos Uno y Doscientos Dos, del Edificio denominado "Benito Uno",

Lo Certifico: **AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS**
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: marcelo_zamora1 Administrador

Revisión jurídica por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.

00077396

Factura: 001-002-000047915

20191308001P03689

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P03689

ACTO O CONTRATO:
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ JOHN JASON	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	548424078	ESTADOUNIDENSE	HEREDERO(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
Natural	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANY	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	575846236	ESTADOUNIDENSE	HEREDERO(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
Natural	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305188110	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
Natural	HERNANDEZ COLON DAVID	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	596469834	ESTADOUNIDENSE	HEREDERO(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
Natural	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304639378	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	101137.58

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P03689

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ JOHN JASON	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	548424078	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
Natural	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANY	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	575846236	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
Natural	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305188110	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
Natural	HERNANDEZ COLON DAVID	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	596469834	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304639378	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50568.79

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191308001P03689
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:36)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valide.jsf
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00077397

2019	13	08	001	P.03689

PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS, QUE OTORGAN LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

AVALUO MUNICIPAL: $ 101.137,58 USD

CONPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS QUE OTORGAN LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO A FAVOR DE AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ.

CUANTIA: $ 50.568,79 USD

Di, Dos Copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes seis de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón, comparece el señor **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, dos, ocho, cuatro, cero, cuatro guion dos, de estado civil casado, teléfono 052926698, correo electrónico aurisha_123@hotmail.com, domiciliado en esta ciudad de manta, quien interviene en representación de los hijos sobrevivientes del causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO**, los señores: **JOHN JASON HERNANDEZ** de nacionalidad

Estadounidense, de estado civil soltero, portador del pasaporte Ordinario número 548424078, **ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ** de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, portador del pasaporte Ordinario número 575846236; **COLON DAVID HERNANDEZ** de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, portador del pasaporte Ordinario número 596469834 y **BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, uno, ocho, ocho, uno, uno guion cero, representación que la justifica con los poderes especiales que adjunta a la presente en copias certificadas como documentos habilitantes, a quienes en adelante denominaremos más adelanta para esta clase de actos como los " **HEREDEROS - VENDEDORES**"; y para este mismo acto de la misma manera el mandatario **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ**, interviene en representación de la cónyuge sobreviviente del causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO** la señora **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, seis, tres, nueve, tres, siete guion ocho, de estado civil viuda, representación que la justifica también con el poder especial que adjunta a la presente en copias certificadas como documento habilitante a quien en adelante llamaremos más adelante para esta clase de acto como **"LA COMPRADORA"**. El compareciente se encuentran legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado su cédula de

ciudadanía y certificado de votación de las ultimas elecciones, doy Fé, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDCIAL DE BIENES SUCESORIOS Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, a cuyo otorgamiento procede con amplia libertad y conocimiento, así como examinado que fue en forma aislada y separa, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la **"PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS"**, contenida dentro de las siguientes clausulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Interviene Otorga y suscribe, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios y Compraventa de Cuotas Hereditarias, el señor **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, dos, ocho, cuatro, cero, cuatro guion dos, de estado civil casado, teléfono 052926698, correo electrónico aurisha_123@hotmail.com domiciliado en esta ciudad de manta, quien interviene en representación de los hijos sobrevivientes del causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO,**

los señores: **JOHN JASON HERNANDEZ** de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, portador del pasaporte Ordinario número 548424078, **ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ** de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, portador del pasaporte Ordinario número 575846236; **COLON DAVID HERNANDEZ** de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, portador del pasaporte Ordinario número 596469831 y **BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, uno, ocho, ocho, uno, uno guion cero, representación que la justifica con los poderes especiales que adjunta a la presente en copias certificadas como documentos habilitantes, a quienes en adelante denominaremos como los " **HEREDEROS - VENDEDORES**" y para este mismo acto de la misma manera el mandatario **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ**, interviene en representación de la cónyuge sobreviviente del causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO** la señora **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, seis, tres, nueve, tres, siete guion ocho, de estado civil viuda, representación que la justifica con el poder especial que adjunta a la presente en copias certificadas como documento habilitante a quien en adelante llamaremos más adelante para esta clase de acto como **"LA COMPRADORA".- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- A)** En vida el causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO** adquirió los siguientes bienes inmuebles: **1)** Del Edificio

denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, **El Departamento 201**: Departamento ubicado hacia el frente de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento 301 y área común de hall de escalera; POR ABAJO: Lindera con el Local Comercial 101, Local Comercial 102, área común de hall de escalera y portal hacia la Avenida 16; POR EL FRENTE: Lindera con vacío hacia la Avenida 16 en 9.00 m; POR ATRAS: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 1.35 m; luego gira hacia atrás en 4.05 m; luego gira hacia la izquierda en 3.20 m; luego gira hacia atrás en 0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 m, lindando con el Departamento 202 y área común de hall de escalera; POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.15 m; POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 9,60 m teniendo una superficie total de ciento trece metros cuadrados con dos centímetros cuadrados. Correspondiéndoles una alícuota de cero punto dieciocho mil doscientos doce por ciento, de la totalidad del edificio. Dicho departamento fue adquirido por el causante en sociedad conyugal con la señora **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ** mediante contrato de Renuncia de Cuota Hereditaria y Subdivisión, en donde el señor ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO renuncia a dicho bien en favor del causante, dicha escritura fue celebrada en la Notaria Cuarta del canton manta el 05 de Noviembre

del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Manta el 25 de Noviembre del 2008. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN; **2)** Del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, El **Departamento 202**: Departamento ubicado hacia atrás de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento 302 y área común de hall de escalera POR ABAJO: Linderas con Local Comercial 101, con Local Comercial 102, con Patio 101 y con Patio 102; POR EL FRENTE: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 2.60 m; luego, gira hacia el frente en 1.10 m; luego gira hacia la izquierda en 1.95 m; luego gira hacia trás en 0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 m, lindando con el Departamento 202 y área común de hall de escalera. POR ATRAS: Lindera con vacío hacia el Patio 101 y el Patio 102 en 9.00 m POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.95 m POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 6.65 m. Teniendo un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, correspondiéndoles una alícuota de cero punto trece mil quinientos, treinta y nueve por ciento de la totalidad del edificio. El Departamento 202, se encuentra libre de Gravamen; Dicho departamento fue adquirido por el causante en sociedad conyugal con la señora **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ** mediante contrato de

Renuncia de Cuota Hereditaria y Subdivisión, en donde señor ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO renuncia a dicho bien en favor del causante, dicha escritura fue celebrada en la Notaria Cuarta del canton manta el 05 de Noviembre del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Manta el 25 de Noviembre del 2008; **3)** La totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente veinte metros y callejón público, Por Atrás con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Luis Pico; Por el Costado Derecho veinte metros y propiedad del Sr. N. Moreira; y Por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y propiedad del señor Pablo Pinto, Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Dicho terreno fue adquirido a favor del causante mediante compra hecha a los señores BENITO ULPIANO HERNANDEZ LOPEZ Y LUZ CELMIRA DELGADO CARRILLO, en dicho actos el causante fue representado por el señor ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO en calidad de agente oficioso, dicha escritura de compraventa fue celebrada en la Notaria Tercera del canton manta el 21 de Septiembre de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Manta el 30 de Septiembre de 1994. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN; **B**) Al fallecimiento del señor **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO** quien fue ecuatoriano por nacimiento, de estado civil casado, cuyo deceso se produjo en los Estados Unidos, New York City, Queens, el 08 de Noviembre del año 2017, a la edad de sesenta y cinco años (65) años, por ello sus hijos sobrevivientes los herederos señores **JOHN JASON HERNANDEZ, ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ, COLON DAVID HERNANDEZ, BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY** y la cónyuge sobreviviente la señora

AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ todos por medio de su mandatario el 03 de Julio del 2019 en la Notaria Primera del cantón Manta celebraron escritura de Posesión Efectiva de los bienes inmuebles antes detallados en los literales anteriores, los cuales fueron inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón manta el 09 de Julio del 2019. Dichos bienes se encuentran libres de todo gravamen. **c)** A su vez el mandatario en representación de sus mandantes herederos del causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO** mediante el presente contrato aceptan la compra hecha a favor del causante del predio descrito en el literal N. 3 de esta segunda cláusula de antecedentes terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta. **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS.-** Con los antecedentes que han quedado expuestos, los señores: **JOHN JASON HERNANDEZ, ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ, COLON DAVID HERNANDEZ, BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY** y **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ** en calidad de únicos y universales herederos y beneficiarios del causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO,** por medio de su apoderado especial convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS que consiste sobre los departamentos 201 y 202 Del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, y sobre la totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, por lo que procedieron a solicitar al señor alcalde de la ciudad de Manta, que autorice la partición de los bienes sucesorios dejados por el causante **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO;** concediéndoles tal autorización mediante PARTICION EXTRAJUDICIAL documentos No. 081-06398-2019;

081-06398-B-2019; 081-06398-C-2019 , todas de fecha 29 de Julio del año dos mil diecinueve, en el que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentaje sobre los siguientes bienes: **1)** Del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, **El Departamento 201**: Departamento ubicado hacia el frente de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento 301 y área común de hall de escalera; POR ABAJO: Lindera con el Local Comercial 101, Local Comercial 102, área común de hall de escalera y portal hacia la Avenida 16; POR EL FRENTE: Lindera con vacío hacia la Avenida 16 en 9.00 m; POR ATRAS: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 1.35 m; luego gira hacia atrás en 4.05 m; luego gira hacia la izquierda en 3.20 m; luego gira hacia atrás en 0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 m, lindando con el Departamento 202 y área común de hall de escalera; POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.15 m; POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 9,60 m teniendo una superficie total de ciento trece metros cuadrados con dos centímetros cuadrados. Correspondiéndoles una alícuota de cero punto dieciocho mil doscientos doce por ciento, de la totalidad del edificio, clave catastral 1-03-29-03-003; **2)** Del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del

Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, El **Departamento 202**: Departamento ubicado hacia atrás de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento 302 y área común de hall de escalera POR ABAJO: Linderas con Local Comercial 101, con Local Comercial 102, con Patio 101 y con Patio 102; POR EL FRENTE: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 2.60 m; luego, gira hacia el frente en 1.10 m; luego gira hacia la izquierda en 1.95 m; luego gira hacia tras en 0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 m, lindando con el Departamento 202 y área común de hall de escalera. POR ATRAS: Lindera con vacío hacia el Patio 101 y el Patio 102 en 9.00 m POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.95 m POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 6.65 m. Teniendo un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, correspondiéndoles una alícuota de cero punto trece mil quinientos, treinta y nueve por ciento de la totalidad del edificio. El Departamento 202, se encuentra libre de Gravamen, clave catastral 1-03-29-03-004; **3)** la totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente veinte metros y callejón público, Por Atrás con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Luis Pico; Por el Costado Derecho veinte metros y propiedad del Sr. N. Moreira; y Por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y propiedad

del señor Pablo Pinto, Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, clave catastral 1-11-17-16-000. Quedando determinado y repartido de la siguiente manera para todos los bienes: **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ cónyuge sobreviviente con 50%; JOHN JASON HERNANDEZ hijo heredero con 12.50%, ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ hijo heredero con 12.50%, COLON DAVID HERNANDEZ hijo heredero con 12.50%, y BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY hijo heredero con 12.50%; equivalente al 100%,** para lo cual se adjuntas las debidas autorizaciones de Partición Extrajudicial de los 3 bienes inmuebles para que formen parte de este acto.- **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Una vez realizada la Partición Extrajudicial de los 3 bienes inmuebles mencionados en la cláusula anterior los herederos de **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO** por medio de su apoderado especial el señor **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ** deciden vender a favor de la cónyuge sobreviviente la señora **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ,** quien también se encuentra representada por su apoderado especial el señor **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ** la totalidad de las cuotas hereditarias que les corresponden a cada uno de ellos sobre los siguientes bienes: **1)** Del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, **El Departamento 201:** Departamento ubicado hacia el frente de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el

Departamento 301 y área común de hall de escalera; POR ABAJO: Lindera con el Local Comercial 101, Local Comercial 102, área común de hall de escalera y portal hacia la Avenida 16; POR EL FRENTE: Lindera con vacío hacia la Avenida 16 en 9.00 m; POR ATRAS: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 1.35 m; luego gira hacia atrás en 4.05 m; luego gira hacia la izquierda en 3.20 m; luego gira hacia atrás en 0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 m, lindando con el Departamento 202 y área común de hall de escalera; POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.15 m; POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 9,60 m teniendo una superficie total de ciento trece metros cuadrados con dos centímetros cuadrados. Correspondiéndoles una alícuota de cero punto dieciocho mil doscientos doce por ciento, de la totalidad del edificio, clave catastral 1-03-29-03-003; **2)** Del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, El **Departamento 202**: Departamento ubicado hacia atrás de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento 302 y área común de hall de escalera POR ABAJO: Linderas con Local Comercial 101, con Local Comercial 102, con Patio 101 y con Patio 102; POR EL FRENTE: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 2.60 m; luego, gira hacia el frente en 1.10 m; luego gira hacia la izquierda en 1.95 m; luego gira hacia tras en

0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 lindando con el Departamento 202 y área común de hall de escalera. POR ATRAS: Lindera con vacío hacia el Patio 101 y el Patio 102 en 9.00 m POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.95 m POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 6.65 m. Teniendo un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, correspondiéndoles una alícuota de cero punto trece mil quinientos, treinta y nueve por ciento de la totalidad del edificio. El Departamento 202, se encuentra libre de Gravamen, clave catastral 1-03-29-03-004; **3)** la totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente veinte metros y callejón público, Por Atrás con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Luis Pico; Por el Costado Derecho veinte metros y propiedad del Sr. N. Moreira; y Por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y propiedad del señor Pablo Pinto, Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, clave catastral 1-11-17-16-000., tal como lo justifica con las autorizaciones N No. 081-06398; 081-06398-B; 081-06398-C, otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD-MANTA, estableciéndose por lo tanto que esta venta se la realiza como cuerpo cierto. **QUINTA: CUANTIA Y PRECIO.-** La cuantía de esta escritura de Partición Extrajudicial por su naturaleza es indeterminada pero por cuestiones notariales se fija por el valor del avaluó catastral de los tres bienes inmuebles que suman juntos la cantidad de

$ 101.137,58, y el precio de la escritura de Compraventa sobre el 50% de las cuotas hereditarias es de **$ 50.568,79** ya que la cónyuge sobreviviente por ley ya es propietaria del 50% restante, y al realizar la siguiente la compra a los herederos del causante la convierten a la parte compradora automáticamente en propietaria del 100% de los tres bienes inmuebles materia del presente contrato, valor que los vendedores por medio de su apoderado especial manifiesta que ha recibido en efectivo de manos de la parte compradora en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El apoderado en representación de sus mandantes manifiesta que están de acuerdo con la venta realizada y los demás actos en este contrato y por lo tanto aceptan la misma y se ratifican en la presente escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS,** dejando aclarado que nada tendrán que reclamar en el futuro por el presente acto celebrado.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** El mandatario faculta al portador de la presente escritura para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: HABILITANTES.-** Se adjuntan los pagos del impuesto a la herencia, la Autorización de la Partición y la de Venta emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta. Y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto. **LA DE ESTILO. -** Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que es

00077404

RAZÓN:

Con fecha seis de Agosto del año 2019, en el periódico "EL MERCURIO" en la página "6" de la ciudad de Manta, se publicó la delación de bienes hereditarios del causante COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO, partición solicitada por los señores JOHN JASON HERNANDEZ, ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ, COLON DAVID HERNANDEZ, BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY y AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ, en calidad de únicos y universales herederos y beneficiaria del citado causante, de la solicitud y publicación del extracto, emitido por el Notario Público Primero del canton Manta, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, habiendo transcurrido el tiempo que determina la Ley, dejo constancia que en esta Notaría no ha existido ningún trámite de oposición a la referida Partición de bienes del causante COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO. Así mismo dejo aclarado que en esta dependencia se elaboró la escritura pública de partición Extrajudicial, se realizó el extracto y los interesados hicieron llegar la publicación que antecede.- En la ciudad de Manta, a los 06 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta. DOY FE.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

AVISO
DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, ,Notario Público Primero del cantón Manta, cumplo en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACIÓN, que en el Despacho Notarial a mi cargo se ha presentado Minuta de Partición Extrajudicial de bienes sucesorios, para ser elevado a escritura pública por parte de los señores JHON JASON HERNANDEZ, ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ, COLON DAVID HERNANDEZ, BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY y AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ quienes comparecen en calidad de hijos y cónyuge sobreviviente y como tal únicos y universales herederos y beneficiaria del causante: COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO quien fue ecuatoriano por nacimiento, de estado civil casado, cuyo deceso se produjo en los Estados Unidos, New York City, Queens, el 08 de Noviembre del año 2017, a la edad de sesenta y cinco (65) años. En vida el causante COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO adquirió los siguientes inmuebles: 1) Del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, El Departamento 201: Departamento ubicado hacia el frente de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento 301 y área común de hall de escalera; POR ABAJO: Lindera con el Local Comercial 101, Local Comercial 102, área común de hall de escalera y portal hacia la Avenida 16; POR EL FRENTE: Lindera con vacío hacia la Avenida 16 en 9.00 m; POR ATRÁS: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 1.35 m; luego gira hacia atrás en 4.05 m; luego gira hacia la izquierda en 3.20 m; luego gira hacia atrás en 0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 m, lindando con el Departamento 202 y área común de hall de escalera; POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.15 m; POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 9,60 m teniendo una superficie total de ciento trece metros cuadrados con dos centímetros cuadrados. Correspondiéndoles una alícuota de cero punto diecíocho mil doscientos doce por ciento, de la totalidad del edificio. Dicho departamento fue adquirido por el causante en sociedad conyugal con la señora AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ mediante contrato de Renuncia de Cuota Hereditaria y Subdivisión, en donde el señor ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO renuncia a dicho bien en favor del causante, dicha escritura fue celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 05 de Noviembre del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 25 de Noviembre del 2008. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN; 2) Del Edificio denominado "Benito Uno", ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta, El Departamento 202: Departamento ubicado hacia atrás de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento 302 y área común de hall de escalera POR ABAJO: Linderas con Local Comercial 101, con Local Comercial 102, con Patio 101 y con Patio 102; POR EL FRENTE: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 2.60 m; luego, gira hacia el frente en 1.10 m; luego gira hacia la izquierda en 1.95 m; luego gira hacia trás en 0.40 m y luego gira hacia la izquierda en 4.45 m; lindando con el Departamento 202 y área común de Hall de escalera. POR ATRÁS: Lindera con vacío hacia el Patio 101 y el Patio 102 en 9.00 m POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en 5.95 m POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en 6.65 m. Teniendo un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, correspondiéndoles una alícuota de cero punto trece mil quinientos treinta y nueve por ciento de la totalidad del edificio. El Departamento 202, se encuentra libre de Gravamen; Dicho departamento fue adquirido por el causante en sociedad conyugal con la señora AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ mediante contrato de Renuncia de Cuota Hereditaria y Subdivisión, en donde el señor ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO renuncia a dicho bien en favor del causante, dicha escritura fue celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 05 de Noviembre del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 25 de Noviembre del 2008; 3) la totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente veinte metros y callejón público, Por Atrás con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Luis Pico; Por el Costado Derecho veinte metros y propiedad del Sr. N. Moreira. y Por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y propiedad del señor Pablo Pinto, Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Dicho terreno fue adquirido por el causante en sociedad conyugal con la señora AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ mediante compra a los señores BENITO ULPIANO HERNANDEZ LOPEZ Y LUZ CELMIRA DELGADO CARRILLO, dicha escritura de compraventa fue celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 21 de septiembre de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de septiembre de 1994. LOS PREDIOS DESCRITOS A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRAN LIBRE DE TODO GRAVAMEN, y de conformidad con la inspección realizada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta. En virtud y aplicación a los dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley de conformidad con el art 56 del COGEP, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria, los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de Ley.-

Manta, Agosto 05 del 2019

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00077405

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA 130528404-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARAY RODRIGUEZ
TEDDY GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ALHAJUELA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JULY MARILUD
GARCIA BRAVO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARAY QUIROZ TORIBIO ALIPIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ LOOR GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-08-26

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

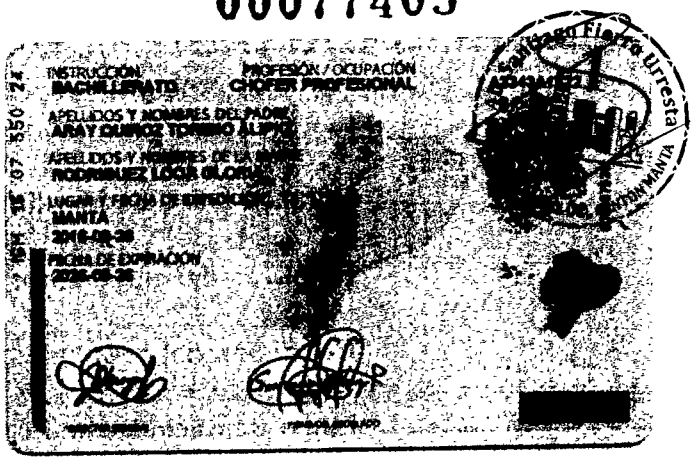

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M	0002 - 306	1305284042
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CEDULA No.

ARAY RODRIGUEZ TEDDY GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y PROC.
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTA CIUDADANA/O
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Representante de los Hrdnos. y de la Viuda

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ....01.....
fojas útiles.
Manta, a ..... 06 SET. 2019 .....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

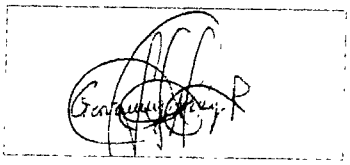

Número único de identificación: 1305284042

Nombres del ciudadano: ARAY RODRIGUEZ TEDDY GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA BRAVO JULY MARILUD

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 1991

Nombres del padre: ARAY QUIROZ TORIBIO ALIPIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ LOOR GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-258-13435

192-258-13435

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00077406

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

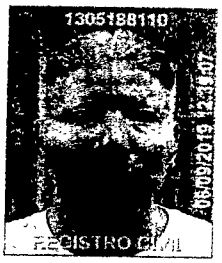

Byron Hernandez

Número único de identificación: 1305188110

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: PORTERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-258-13479

190-258-13479

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Auris Aray

Número único de identificación: 1304639378

Nombres del ciudadano: ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Viuda

Cónyuge: HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY

Nombres del padre: ARAY ALIPIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-258-13513

196-258-13513

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00077407

República del Ecuador

COORDINACION ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -0124 /2019

En la ciudad de Manta, el día hoy 21 de agosto del 2019, quien suscribe MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRÍA, delegada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2019-1022-M, de fecha 13 de marzo de 2019, por parte de la Abogada MARIA SOLEDAD VELA CHERONI, Coordinadora Zonal 4 Manabí – Santo Domingo de los Tsáchilas, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-CGECUNEWYORK-2019-1053-M, recibido el 8 de agosto de 2019 de parte del Consulado General del Ecuador en New York, Estados Unidos, el **PODER ESPECIAL N° 5448/ 2018**, otorgado el 21 de noviembre de 2018, por la señora **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1304639378 a favor del señor **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1305284042 no consta marginación de revocatoria, por lo tanto no ha sido revocado en dicha Oficina Consular:

MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRIA
FUNCIONARIA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
COORDINACIÓN ZONA 4 MANTA
LEGALIZACIONES

Arancel Consular: 18.2
Valor: $ 20.00
Y1471731

REPÚBLICA DEL ECUADOR
20.00
DÓLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
Y1471731

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5448 / 2018

Tomo . Página 5448

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de noviembre de 2018, ante mi, ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO, CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1304639378, con domicilio en 148-25 88TH AVE APT 11F JAMAICA, NY 11435, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 1305284042**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **CÓNYUGE** del(de la, los) poderdante(s), señor(a) **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el (la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la,de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 21 de noviembre de 2018

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: $30,00

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR 10.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO G1738089

00077408

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130463937-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ARAY RODRIGUEZ
AURIS OTILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
RIO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
COLON ELOY
HERNANDEZ DELGADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAY ALIPIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-13

0004546820

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

República del Ecuador

COORDINACION ZONAL 4 MANTA

Ministerio de Relaciones Exteri y Movilidad Humana

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -0125 /2019

En la ciudad de Manta, el día hoy 21 de agosto del 2019, quien suscribe MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRÍA, delegada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2019-1022-M, de fecha 13 de marzo de 2019, por parte de la Abogada MARIA SOLEDAD VELA CHERONI, Coordinadora Zonal 4 Manabí – Santo Domingo de los Tsáchilas, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-CGECUNEWYORK-2019-1068-M, recibido el 12 de agosto de 2019 de parte del Consulado General del Ecuador en New York, Estados Unidos, el **PODER ESPECIAL N° 5450/ 2018**, otorgado el 21 de noviembre de 2018, por los señores: **JOHN JASON HERNANDEZ**, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte ordinario Nro. 548424078 y **ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ**, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte ordinario Nro. 575846236 a favor del señor **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1305284042 no consta marginación de revocatoria, por lo tanto no ha sido revocado en dicha Oficina Consular:

MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRIA
FUNCIONARIA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
COORDINACIÓN ZONA 4 MANTA
LEGALIZACIONES

Arancel Consular: 18.2
Valor: $ 20.00
Y1471732

REPÚBLICA DEL ECUADOR
20.00
DÓLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
Y1471732

00077409

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5450 / 2018

Tomo . Página 5450

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de noviembre de 2018, ante mi, ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JOHN JASON HERNANDEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número 548424078, con domicilio en 148-25 88 AVE APT 11F JAMAICA NY 11435 / NEW YORK,ESTADOS UNIDOS AMERICA y ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número 575846236, con domicilio en 148-25 88 AVE APT 11F JAMAICA NY 11435 / NEW YORK,ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 1305284042**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **PADRE** del(de la, los) poderdante(s), señor(a) **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la,de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere (n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JOHN JASON HERNANDEZ **ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ**

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 21 de noviembre de 2018

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR 10.0 DÓLARES TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO G173809

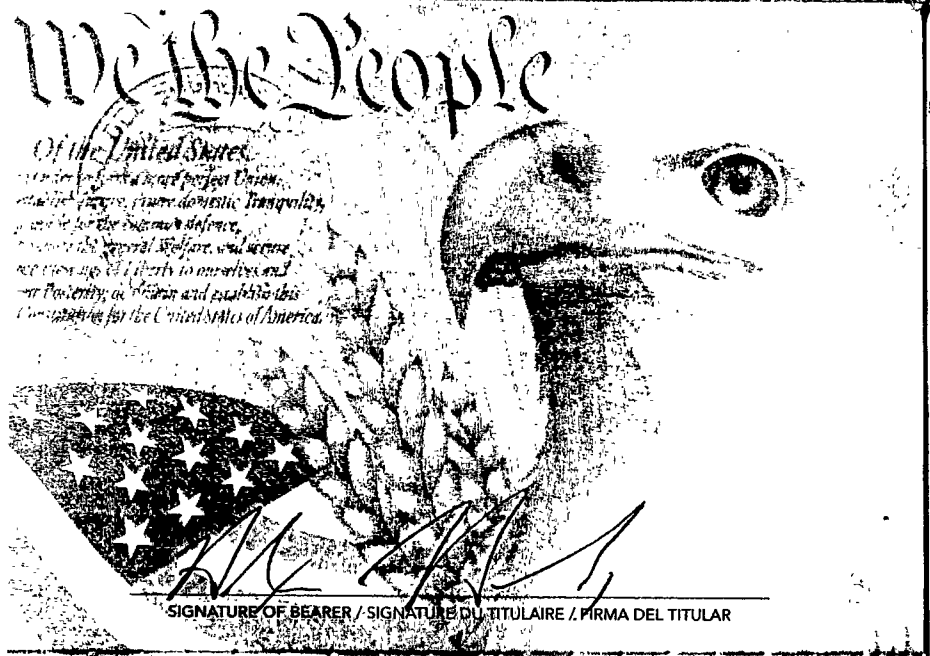

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo — Code / Code / Código — Passport No / No du Passeport / No. de Pasaporte

P — USA — 575846236

Surname / Nom / Apellidos
HERNANDEZ

Given Names / Prénoms / Nombres
ALEXIS GEOVANY

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
27 Nov 1987

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW YORK, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
23 Jul 2017

Authority / Autorité / Autoridad
United States Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
22 Jul 2027

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27

USA

P<USAHERNANDEZ<<ALEXIS<GEOVANY<<<<<<<<<<<<<<

5758462364USA8711278M2707222285496514<193258

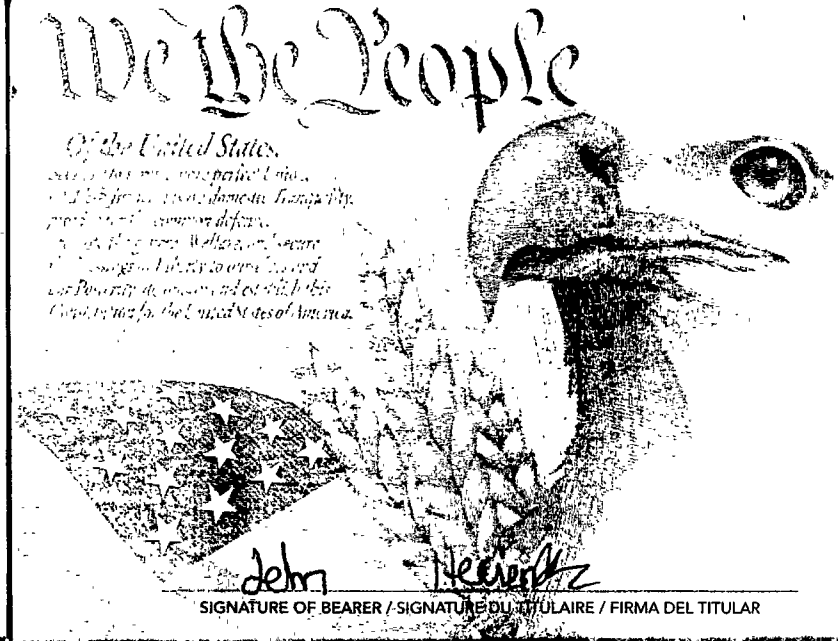

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo — Code / Code / Código — Passport No / No du Passeport / No. de Pasaporte

P — USA — 548424078

Surname / Nom / Apellidos
HERNANDEZ

Given Names / Prénoms / Nombres
JOHN JASON

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
27 Apr 1997

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW YORK, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
14 Dec 2016

Authority / Autorité / Autoridad
United States Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
13 Dec 2026

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51

USA

P<USAHERNANDEZ<<JOHN<JASON<<<<<<<<<<<<<<<<<<

5484240782USA9704275M2612133279285778<573794

00077410

República del Ecuador

COORDINACION ZONAL 4 MANTA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -0126 /2019

En la ciudad de Manta, el día hoy 21 de agosto del 2019, quien suscribe MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRÍA, delegada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2019-1022-M, de fecha 13 de marzo de 2019, por parte de la Abogada MARIA SOLEDAD VELA CHERONI, Coordinadora Zonal 4 Manabí – Santo Domingo de los Tsáchilas, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-CGECUNEWYORK-2019-1039-M, recibido el 7 de agosto de 2019 de parte del Consulado General del Ecuador en New York, Estados Unidos, el **PODER ESPECIAL N° 5509/ 2018**, otorgado el 27 de noviembre de 2018, por los señores: **BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1305188110 y **COLON DAVID HERNANDEZ**, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte ordinario Nro. 596469834 a favor del señor **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1305284042 no consta marginación de revocatoria, por lo tanto no ha sido revocado en dicha Oficina Consular:

MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRIA
FUNCIONARIA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA · COORDINACIÓN ZONA 4 MANTA · LEGALIZACIONES

Arancel Consular: 18.2
Valor: $ 20.00
Y1471733

REPÚBLICA DEL ECUADOR 20.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO Y1471733

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5509 / 2018

Tomo . Página 5509

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 27 de noviembre de 2018, ante mi, MARIA INES ACOSTA VARGAS, **SEGUNDA SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1305188110, con domicilio en 165 25 CHAPIN PKW APT 3 JAMAICA NY 11432, ESTADOS UNIDOS AMERICA y COLON DAVID HERNANDEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número 596469834, con domicilio en 102-28 85 DR RICHMOND HILL NY 11418 NEW YORK,ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 1305284042**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **PADRE** del(de la, los) poderdante(s), señor(a) **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el tramite o juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el tramite o juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, obtención de clave, pago de otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la,de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY

COLON DAVID HERNANDEZ

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR NUEVA YORK

MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 27 de noviembre de 2018

MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO
Arancel Consular: 6.2
Valor: $30,00

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR NUEVA YORK

REPÚBLICA DEL ECUADOR 10.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO G1737929

00077411

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 596469834

Surname / Nom / Apellidos
HERNANDEZ
Given Names / Prénoms / Nombres
COLON DAVID
Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
07 Oct 1976
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW YORK, U.S.A.
Sex / Sexe / Sexo
M
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
25 Oct 2018
Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
24 Oct 2028
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27
USA

P<USAHERNANDEZ<<COLON<DAVID<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5964698342USA7610075M2810249293262149<084600

NUEVA YORK

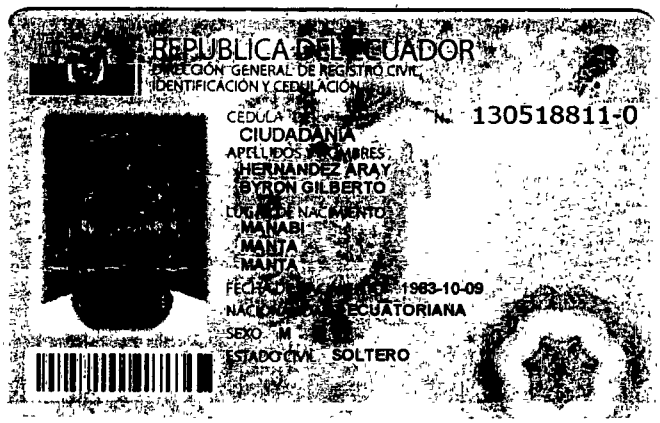
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE
CIUDADANIA
N. 130518811-0
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ ARAY
BYRON GILBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

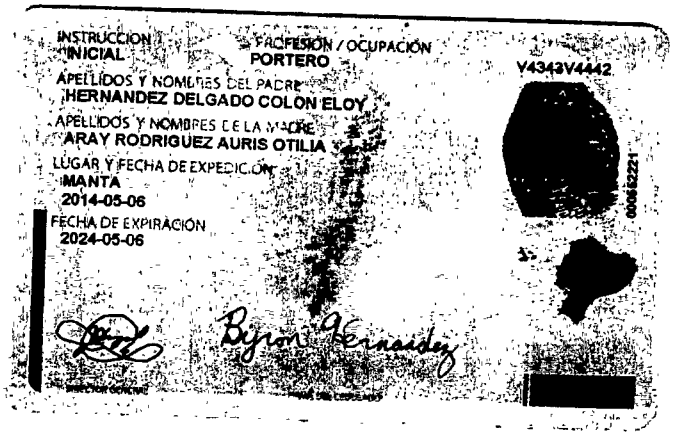
INSTRUCCION
INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PORTERO
Y4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-06
Byron Hernandez

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

(A) COMPROBANTE DE PAGO
000037930

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
00077412

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1301725907
NOMBRES: HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EDIF.BENITO 1 DPTO.201 / DPTO.202 / LADIRECCIÓN PREDIO: CALLEJON

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 648725
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 01/08/2019 11:38:26

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 30 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

No. 244811

COMPROBANTE DE PAGO

01/08/2019 10 10 06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de. COMPRA VENTA DEL 50% CON LA CUANTÍA DE $23788.07 SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-29-03-003	32,78	47576,14	470135	4423145

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN	CONCEPTO	VALOR
1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	ED.BENITO1 DPTO.201	Impuesto principal	237,88
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	71,37
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN	TOTAL A PAGAR	309,25
1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	NA	VALOR PAGADO	309,25
			SALDO	0,00

EMISION: 01/08/2019 10:10:04 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1053954196

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 244810

COMPROBANTE DE PAGO

01/08/2019 10.09.45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DEL 50% CON LA CUANTÍA DE $13379.18 SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-29-03-004	24,37	26758,35	470134	4423144

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	ED.BENITO1 DPTO.202
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	133,79
Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,14
TOTAL A PAGAR	173,93
VALOR PAGADO	173,93
SALDO	0,00

EMISION: 01/08/2019 10:09:43 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento esrá firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T1902101794

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 244809

COMPROBANTE DE PAGO

01/08/2019 10 09 14

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DEL 50% CON LA CUANTÍA DE $13401.55 SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-17-16-000	400,00	26803,09	470133	4423141

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1300391859	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	LA CERCADA- CALEJON
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	134,02
Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,20
TOTAL A PAGAR	174,22
VALOR PAGADO	174,22
SALDO	0,00

EMISION: 01/08/2019 10:09:12 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
COBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento esrá firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T435776928

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
00077413 (2)

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL
No. 081-06398-B-2019

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a la solicitud de Teddy Geovanny Aray Rodríguez, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del departamento 201 de propiedad de los herederos de COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO, bien inmueble de código catastral # 1-03-29-03-003 y Ficha Registral - Bien Inmueble 8677, que forma parte del edificio BENITO 1, ubicado en la avenida 16 entre las calles 10 y 11 de la parroquia Manta del cantón Manta, departamento terreno que tiene un área total de 113,02m2, alícuota 0,18212%.

AREA TOTAL ESCRITURA (contrato renuncia cuota hereditaria y subdivisión bien inmueble, autorizada Notaria Cuarta Manta el 05/11/08 e inscrita Registro Propiedad Manta el 25/11/08: 113,02m2- alícuota 0,18212%

Por arriba: lindera departamento 301 y área común hall escalera
Por abajo: lindera Local comercial 101, 102 y área común hall escalera y portal hacia avenida 16
Por el frente: lindera vacio hacia avenida 16 en 9,00m.
Por atrás: partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 1,35m., luego gira hacia atrás en 4,05m., luego gira hacia la izquierda en 3,20m., luego gira hacia atrás en 0,40m., luego gira hacia la izquierda en 4,45m.- lindera departamento 202 y área común hall escalera.
Por la derecha: lindera propiedad particular en 5,15m.
Por la izquierda: lindera propiedad particular en 9,60m.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva, autorizada Notaria 1° Manta 03/07/19, inscrita Registro Propiedad Manta 09/07/19 de los bienes dejados por el Sr. Colon Eloy Hernández Delgado, por un área total de 400,00m2 = 100,00%

ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA (c.c. 130463937-8), cónyuge sobreviviente con 50,00%
HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO (c.c. 130518811-0), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY (pas. 575846236), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ COLON DAVID (pas. 596469834), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ JHON JASON (pas. 548424078), hijo heredero con 12,50%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Articulo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" . Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Articulo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, julio 29 de 2019

Arq. Galo Agustín Alvarez González
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 081-06398-C-2019

¡Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a la solicitud de Teddy Geovanny Aray Rodríguez, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del departamento 202 de propiedad de los herederos de COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO, bien inmueble de código catastral # 1-03-29-03-004 y Ficha Registral - Bien Inmueble 8684, que forma parte del edificio BENITO 1, ubicado en la avenida 16 entre las calles 10 y 11 de la parroquia Manta del cantón Manta, departamento terreno que tiene un área total de 84,02m2, alícuota 0,13539%.

AREA TOTAL ESCRITURA (contrato renuncia cuota hereditaria y subdivisión bien inmueble, autorizada Notaria Cuarta Manta el 05/11/08 e inscrita Registro Propiedad Manta el 25/11/08: 84,02m2- alícuota 0,13539%

Por arriba: lindera departamento 301 y área común hall escalera
Por abajo: lindera Locales comerciales 101 y 102, Patios 101 y 102
Por el frente: partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 2,60m., luego gira hacia el frente en 1,10m., luego gira hacia la izquierda en 1,95m., luego gira hacia atrás en 0,40m., luego gira hacia la izquierda en 4,45.- lindera Departamento 202 y area común hall escalera.
Por atrás: lindera vacio hacia Patios 101 y 102 en 9,00m.
Por la derecha: lindera propiedad particular en 5,95m.
Por la izquierda: lindera propiedad particular en 6,65m.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva, autorizada Notaria 1° Manta 03/07/19, inscrita Registro Propiedad Manta 09/07/19 de los bienes dejados por el Sr. Colon Eloy Hernández Delgado, por un área total de 400,00m2 = 100,00%

ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA (c.c. 130463937-8), cónyuge sobreviviente con 50,00%
HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO (c.c. 130518811-0), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY (pas. 575846236), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ COLON DAVID (pas. 596469834), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ JHON JASON (pas. 548424078), hijo heredero con 12,50%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Articulo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" . Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Articulo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, julio 29 de 2019

Arq. Galo Agustin Alvarez González
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00077414

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 081-06398-2019

¡Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a la solicitud de Teddy Geovanny Aray Rodríguez, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO, lote con código catastral # 1-11-17-16-000 y Ficha Registral - Bien Inmueble 63762, ubicado en la calle Publica del sitio la Cercada de la parroquia Manta del cantón Manta, terreno que tiene un área total de 400,00m2.

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada Notaria Tercera Manta el 21/09/94 e inscrita en el Registro Propiedad de Manta el 30/09/94: 400,00m2

Por el Frente: 20,00m.- lindera callejón Público
Por Atrás: 20,00m.- lindera Luis Pico
Costado derecho: 20,00m.- lindera N. Moreira
Costado izquierdo: 20,00m.- lindera Pablo Pinto

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva, autorizada Notaria 1° Manta 03/07/19, inscrita Registro Propiedad Manta 09/07/19 de los bienes dejados por el Sr. Colon Eloy Hernández Delgado, por un área total de 400,00m2 = 100,00%

ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA (c.c. 130463937-8), cónyuge sobreviviente con 50,00%
HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO (c.c. 130518811-0), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY (pas. 575846236), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ COLON DAVID (pas. 596469834), hijo heredero con 12,50%
HERNANDEZ JHON JASON (pas. 548424078), hijo heredero con 12,50%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Articulo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" . Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Articulo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, julio 29 de 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Arq. Galo Agustín Alvarez González
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

AUTORIZACION ESCRITURA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

N°. 081-06398

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

N° 070935

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la heredera señora **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ** (c.c. 130463937-8) para que celebre Escritura sobre la totalidad (100,00%) de la propiedad de los herederos de COLON ELOY HERNADEZ DELGADO, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 081-06398, lote con código catastral # 1-11-17-16-000 y Ficha Registral – Bien Inmueble 63762, ubicado en la calle Publica de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 20,00m.- lindera calle Publica
Atrás: 20,00m.- lindera Luis Pico
Costado derecho: 20,00m.- lindera N. Moreira
Costado izquierdo: 20,00m.- lindera Pablo Pinto

AREA TOTAL: 400,00m2

Manta, julio 29 de 2019

Arq. Galo Agustín Alvarez González
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

IMPIGM 10 17 mj

GAD Manta

00077415

AUTORIZACION ESCRITURA

Ab. Santiago Fierro Urrasta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

N°. 081-06398-C

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la heredera señora: **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ** (c.c. 130463937-8) para que celebre Escritura sobre la totalidad (100,00%) del departamento 202 de propiedad de los herederos de COLON ELOY HERNADEZ DELGADO, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 081-06398-B, bien inmueble con código catastral # 1-03-29-03-003 y Ficha Registral – Bien Inmueble 8677, que forma parte del edificio BENITO 1 ubicado en la avenida 16 entre las calles 10 y 11 de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera departamento 301 y área común hall·escalera
Por abajo: lindera Locales comerciales 101 y 102 y Patios 101 y 102
Por el frente: partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 2,60m., luego gira hacia el frente en 1,10m., luego gira hacia la izquierda en 1,95m., luego gira hacia atrás en 0,40m., luego gira hacia la izquierda en 4,45m.- lindera Departamento 202 y área común hall escalera
Por atrás: lindera vacio hacia Patios 101 y 102 en 9,00m.
Por la derecha: lindera propiedad particular en 5,95m.
Por la izquierda: lindera propiedad particular en 6,65m.

AREA TOTAL: 84,02m2 ALICUOTA: 0,13539%

Manta, julio 29 de 2019

DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Galo Agustín Alvarez González
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

AUTORIZACION ESCRITURA

N°. 081-06398-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la heredera señora: **AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ** (c.c. 130463937-8) para que celebre Escritura sobre la totalidad (100,00%) del departamento 201 de propiedad de los herederos de COLON ELOY HERNADEZ DELGADO, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 081-06398-B, bien inmueble con código catastral # 1-03-29-03-003 y Ficha Registral – Bien Inmueble 8677, que forma parte del edificio BENITO 1 ubicado en la avenida 16 entre las calles 10 y 11 de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera departamento 301 y área común hall escalera
Por abajo: lindera Locales comerciales 101 y 102 y área común hall escalera y portal avenida 16
Por el frente: lindera vacio hacia avenida 16 en 9,00m.
Por atrás: partiendo desde la derecha hacia la izquierda en 1,35m., luego gira hacia atrás en 4,05m., luego gira hacia la izquierda en 3,20m., luego gira hacia atrás en 0,40m., luego gira hacia la izquierda en 4,45m.- lindera departamento 202 y área común hall.
Por la derecha: lindera propiedad particular en 5,15m.
Por la izquierda: lindera propiedad particular en 9,60m.

AREA TOTAL: 113,02m2 ALICUOTA: 0,18212%

Manta, julio 29 de 2019

Arq. Galo Agustín Alvarez González
DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

00077416

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000864

(1)

Fecha: *Jueves, 01 de Agosto de 2019*

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIAL DEL CANTÓN MANTA

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY- CC. 1301725907 ubicada en ED.BENITO1 DPTO.201 /OTRAS AREAS MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $ 47,576.14 CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 14/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA DEL 50% CON LA CUANTÍA DE $23788.07 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO TIENE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V16234ICUMOK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-01 10:11:35.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000865

Fecha: *Jueves, 01 de Agosto de 2019*

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR - CONSTRUCCION perteneciente a HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY- CC. 1301725907 ubicada en ED.BENITO1 DPTO.202 /OTRAS AREAS MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $ 26,758.35 VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES 35/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA DEL 50% CON LA CUANTÍA DE $13379.18 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO TIENE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V16227IOCMUW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-01 10:11:52.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

00077417

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000866

(1)

Fecha: *Jueves, 01 de Agosto de 2019*

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIAL DEL CANTÓN MANTA

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY- CC. 1300391859 ubicada en LA CERCADA- CALEJON 24 DE MAYO # 2 MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $ 26,803.09 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES 09/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA DEL 50% CON LA CUANTÍA DE $13401.55 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO TIENE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V16225ZUHGSA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-01 10:12:09.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(2)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0130124

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, jueves 01 de agosto 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-03-29-03-003	ED.BENITO1 DPTO.201	100,00%

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZ. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

00077418

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(2)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0130125

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 01 agosto 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-03-29-03-004	ED.BENITO1 DPTO.202	100,00%

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(2)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0130126

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de AGOSTO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1111716000: LA CERCADA- CALEJON

Manta, UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA 00077419

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00157783

N° ELECTRÓNICO : 63664

Fecha: Lunes, 10 de Diciembre de 2018

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-17-16-000

Ubicado en: LA CERCADA- CALEJON

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 400.00 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0291859	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18,523.09
CONSTRUCCIÓN:	8,280.00
AVALÚO TOTAL:	26,803.09

VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Alcabalas
134.02
42,20
176,22

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V8229LB7BXQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-12-14 09:55:40.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDIA

SUPERFICIE VALORADA USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00157958

N° ELECTRÓNICO : 63840

Fecha: *Viernes, 14 de Diciembre de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-29-03-004

Ubicado en: ED.BENITO1 DPTO.202

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	58.81 m^2
Área Comunal:	25.21 m^2
Área Terreno:	24.37 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4,618.21
CONSTRUCCIÓN:	22,140.14
AVALÚO TOTAL:	26,758.35
SON:	VENTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

267.58
30.20
347.36

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V8789S26QXY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2018-12-14 09:55:58.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00077420

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00157957

N° ELECTRÓNICO : 63839

(3)

Fecha: *Viernes, 14 de Diciembre de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-29-03-003

Ubicado en: ED.BENITO1 DPTO.201

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	79.11 m^2
Área Comunal:	33.91 m^2
Área Terreno:	32.78 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6,211.94
CONSTRUCCIÓN:	41,364.20
AVALÚO TOTAL:	47,576.14
SON:	CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

475.76
142.73
618.49

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V8788EYXWAG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2018-12-14 09:55:21.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

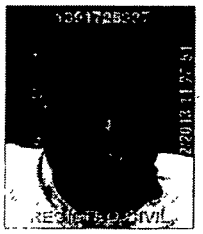

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY

NUI/Pasaporte: 1301725907

Sexo: HOMBRE **Edad:** 65

Estado civil: CASADO **Nacionalidad:**ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

No Registra

Fecha de registro de defunción: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

No Registra

Tomo / Página / Acta: 36 / 75 / 75

Datos del padre: HERNANDEZ BENITO

Datos de la madre: DELGADO LUZ CELMIRA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA

Causas del fallecimiento: CAUSAS NATURALES

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

N° de certificado: 181-181-48436

181-181-48436

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

SRi

Comprobante para pago

00077421

Número de serie: 8718497[illegible]9633

Razón social:
HERNANDEZ JOHN JASON

Identificación:
548424078

Período fiscal:
03 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
02/08/2019 a las 14:29:42

Tipo de declaración:
ORIGINAL

DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con **un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015**.

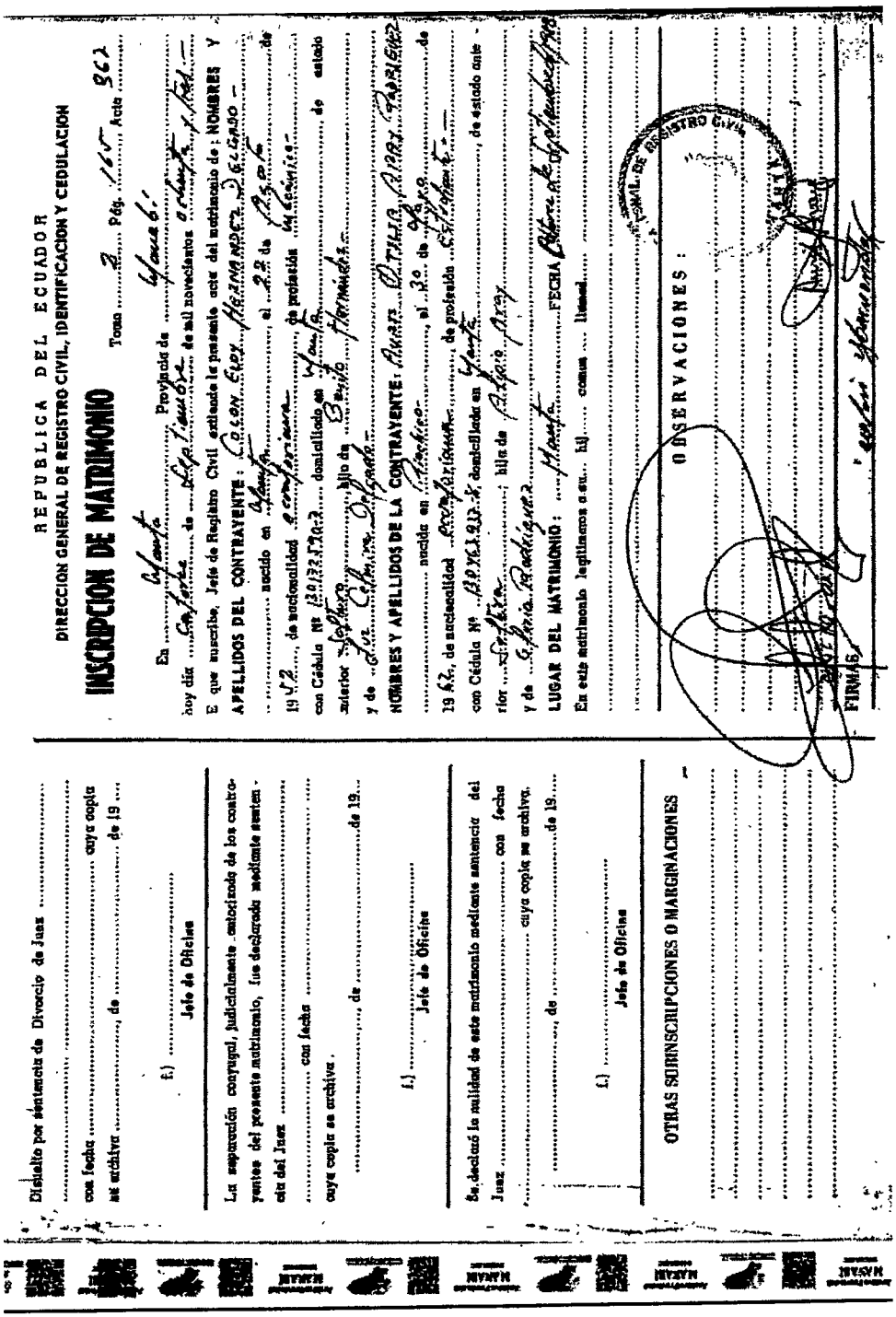

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 2 Pág. 165 Acta 962

En ... Provincia de ...
hoy día ... de ... de mil novecientos ...
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ... nacido en ... el ... de ... de 19..., de nacionalidad ... de profesión ..., de estado civil ..., con Cédula Nº ... domiciliado en ..., hijo de ... y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ... nacida en ... el ... de ... de 19..., de nacionalidad ... de profesión ..., de estado civil ..., con Cédula Nº ... domiciliada en ..., hija de ... y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ... FECHA ...
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

FIRMAS

OBSERVACIONES:

Divorcio por sentencia de Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva ... de ... de 19 ...
f.) ...
Jefe de Oficina

Las separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva ... de ... de 19...
f.) ...
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de ... de 19...
f.) ...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

N° de certificado: 178-074-69755

178-074-69755

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00077422

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	548424078	Razón Social:	HERNANDEZ JOHN JASON
Período Fiscal:	03 DE JULIO 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00
IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN		
Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Numero de identificación de la persona fallecida	222	1301725907
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/11/2017
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	03/07/2019

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos			Valor total		Valor de la porcion
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00	331	0.00
Bienes inmuebles	312	3	322	101137.58	332	12642.20
Vehiculos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	323	0.00	333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324	0.00	334	0.00
Derech resentativos de capital	315	0	325	0.00	335	0.00
Otros n y derechos	316	0	326	0.00	336	0.00
Monto total de la porción recibida por herencias, legados o donaciones				(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	369	12642.20

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018754816	871849779633	02-08-2019	1

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)					
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0 00 431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)					
Deudas hereditarias			422	0.00 432	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias			(431 + 432)	499	0.00
EXONERACIONES					
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales			524 NO	534	.00
(=) Total exenciones			(532 + 533 + 534)	599	0.00
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO A PAGAR					
Total base gravada imponible			(399 - 499 - 599)	631	12642.20
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)			(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados					
Hijo menor de edad			623 NO		
Hijo mayor de edad con discapacidad			624 NO		
Primer grado de consanguinidad			625 SI	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado			(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar			(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
VALORES A PAGAR					
Pago previo (Informativo)				890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)					
Interés				897	0.00
Impuesto				898	0.00
Multa				899	0 00
VALORES A PAGAR (Detalle de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	0.00
TOTAL PAGADO			(902 + 903 + 904)	999	)

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de bien inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	(%) Cuota / posición	Valor de la porción
CASA	1111716000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26803.09	12.5	3350.39
DEPARTAMENTO	1032903004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26758.35	12.5	3344.79

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018754816	871849779633	02-08-2019	2

00077423

DEPARTAMENTO	1032903003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	47576.14	12 5	5947.02

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018754816	871849779633	02-08-2019	3

SRI

Comprobante para pago

Número de serie: **871849784218**

Razón social:
HERNANDEZ ALEXIS GEOVANY

Identificación:
575846236

Período fiscal:
03 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
02/08/2019 a las 14:36:39

Tipo de declaración:
ORIGINAL

DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con **un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015**.

00077424

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	575846236	Razón Social:	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANY
Período Fiscal:	03 DE JULIO 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1301725907
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/11/2017
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	03/07/2019

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripcion	Número de bienes y derechos			Valor total		Valor de la porcion
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00	331	0.00
Bienes inmuebles	312	3	322	101137.58	332	12642.20
Vehiculos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	323	0.00	333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324	0.00	334	0.00
Derecho resentativos de capital	315	0	325	0.00	335	0.00
Otros r y derechos	316	0	326	0.00	336	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones				**(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399**		**12642.20**

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)					
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00 431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagares, deudas testamentarias, impuestos, etc.)					
Deudas hereditarias			422	0.00 432	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias			**(431 + 432)**	**499**	**0.00**
EXENCIONES					
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales			524 NO	534	0.00
(=) Total exenciones			**(532 + 533 + 534)**	**599**	**0.00**
CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR					
Total base gravada imponible			(399 - 499 - 599)	631	12642.20
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)			(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados					
Hijo menor de edad			623 NO		
Hijo mayor de edad con discapacidad			624 NO		
Primer grado de consanguinidad			625 SI	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado			(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar			(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
VALORES A PAGAR					
Pago previo (Informativo)				890	0.00
Detalle de imputacion al pago (para declaraciones sustitutivas)					
Interés				897	0.00
Impuesto				898	0.00
Multa				899	0.00
VALORES A PAGAR (Luego de imputacion al pago en declaraciones sustitutivas)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	0.00
TOTAL PAGADO			(902 + 903 + 904)	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave catastral / número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
CASA	1111716000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26803.09	12.5	3350.39
DEPARTAMENTO	1032903004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26758.35	12.5	3344.79

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018755722	871649784218	02-08-2019	2

00077425

DEPARTAMENTO	1032903003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	47576.14	12.5	5947.02

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018755722	87184984218	02-08-2019	3

SRi

Comprobante para pago

Número de serie: **871849755047**

Razón social:
HERNANDEZ COLON DAVID

Identificación:
596469834

Período fiscal:
03 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
02/08/2019 a las 14:04:44

Tipo de declaración:
ORIGINAL

DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con **un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015**.

00077426

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	596469834	Razón Social:	HERNANDEZ COLON DAVID
Periodo Fiscal:	03 DE JULIO 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1301725907
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/11/2017
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	03/07/2019

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripcion	Numero de bienes y derechos		Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00 331	0.00
Bienes inmuebles	312	3 322	101137.58 332	12642.20
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334	0.00
Der s representativos de capital	315	0 325	0.00 335	0.00
Ot ibles y derechos	316	0 326	0.00 336	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones			**(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399**	**12642.20**

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Numero de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido

La información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018753540	871849755047	02-08-2019	1

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)							
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421		0.00	431	0.00
(Deudas hipotecanas sin seguro de desgravamen, prendanas, letras de cambio, pagares, deudas testamentarias, impuestos, etc.)							
Deudas hereditanas			422		0.00	432	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias				(431 + 432)		499	0.00
EXENCIONES							
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales			524	Seleccione		534	
(=) Total exenciones				(532 + 533 + 534)		599	0.00
CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR							
Total base gravada imponible				(399 - 499 - 599)		631	12642.20
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)				(631 x tarifa vigente)		632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados							
Hijo menor de edad			623	NO			
Hijo mayor de edad con discapacidad			624	NO			
Primer grado de consanguinidad			625	SI		635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado				(632 - 633 - 634 - 635)		699	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar				(699 - 731 - 732 - 733)		799	0.00
VALORES A PAGAR							
Pago previo (Informativo)						890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)							
Interés						897	0.00
Impuesto						898	0.00
Multa						899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputacion al pago en declaraciones sustitutivas)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				(799 - 898)		902	0.00
Interés por mora						903	0.00
Multa						904	0.00
TOTAL PAGADO				(902 + 903 + 904)		999	

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	% Cuota / posesión	Valor de la porción
CASA	1111716000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26803.09	12.5	3350.39
DEPARTAMENTO	1032803004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26758.35	12.5	3344.79

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018753540	871849755047	02-08-2019	2

00077427

DEPARTAMENTO	1032903003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	47576.14	12 5	5947 02

SRI

Comprobante para pago

Número de serie: **871849776280**

Razón social:
HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO

Identificación:
1305188110

Período fiscal:
03 DE JULIO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
02/08/2019 a las 14:18:50

Tipo de declaración:
ORIGINAL

DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con **un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015**.

00077428

Ab. Santiago Fierro Espinosa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	1305188110	Razón Social:	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO
Período Fiscal:	03 DE JULIO 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1301725907
Razón social, denominacion o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/11/2017
Fecha de posesión efectiva o aceptacion herencia / legado	229	03/07/2019

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripcion	Número de bienes y derechos			Valor total		Valor de la porcion
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00	331	0.00
Bienes inmuebles	312	3	322	101137.58	332	12642.20
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	323	0.00	333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324	0.00	334	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	325	0.00	335	0.00
Otros m[redacted] y derechos	316	0	326	0.00	336	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones				**(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 309**		**12642.20**

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**	**PÁGINA**
SRIDEC2019018754138	871849776280	02-08-2019	1

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)						
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00	431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)						
Deudas hereditarias			422	0.00	432	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias				**(431 + 432)**	499	0.00
EXENCIONES						
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales			524	NO	534	0.00
(=) Total exenciones				**(532 + 533 + 534)**	599	0.00
CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR						
Total base gravada imponible				(399 - 499 - 599)	631	12642.20
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)				(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados						
Hijo menor de edad			623	NO		
Hijo mayor de edad con discapacidad			624	NO		
Primer grado de consanguinidad			625	SI	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado				(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar				(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
VALORES A PAGAR						
Pago previo (informativo)					890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)						
Interés					897	0.00
Impuesto					898	0.00
Multa					899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				**(799 - 898)**	902	0.00
Interés por mora					903	0.00
Multa					904	0.00
TOTAL PAGADO				**(902 + 903 + 904)**	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Valor comercial	(%) Cuota / parcela	Valor de la porción
CASA	1111716000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26803.08	12.5	3350.38
DEPARTAMENTO	1032803004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26758.35	12.5	3344.79

00077429

DEPARTAMENTO	1032903003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	47575 14	12 5	5947.02

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	PÁGINA
SRIDEC2019018754138	871849776280	02-08-2019	3

EDIFICIO "BENITO 1"

Manta, Marzo 04 de Septiembre del 2019.

CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, me permito CERTIFICAR, que los señores **COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO y AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ** portadores de la cedula de ciudadanía número **130172590-7 y 130463937-8** no adeudan valores alguno hasta la fecha por concepto de alícuotas de los Departamento 201 y 202, del Edificio BENITO 1.

Es todo en cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

ALDO MACIAS ARAY
C.C. No. 130679561-6
ADMINISTRADOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

(3)

00077430

Ficha Registral-Bien Inmueble

63762

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19016595, certifico hasta el día de hoy 22/07/2019 16:21:15, la Ficha Registral Número 63762.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1111716000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 04 de octubre de 2017 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.
Información Municipal:
Dirección del Bien: La Cercada

LINDEROS REGISTRALES:

COMPRAVENTA, relacionada la totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente veinte metros y callejón público, Por Atrás con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Luis Pico; Por el Costado Derecho veinte metros y propiedad del Sr. N. Moreira; y Por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y propiedad del señor Pablo Pinto, Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2030	30/sep./1994	1 374	1 374
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	172	09/jul /2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 30 de septiembre de 1994 **Número de Inscripción:** 2030
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4651 Folio Inicial.1.374
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final·1.374
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de septiembre de 1994
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada la totalidad del terreno ubicado en la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente veinte metros y callejón público, Por Atrás con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Luis Pico; Por el Costado Derecho veinte metros y propiedad del Sr. N. Moreira; y Por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y propiedad del señor Pablo Pinto, Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. El señor Colón Eloy Hernández Delgado, casado representado por el señor Elio Humberto Hernández Delgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000155451	HERNANDEZ LOPEZ BENITO ULPIANO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000155461	DELGADO CARRILLO LUZ CELMIRA	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 22 JUL 2019 HORA:

Registro de : SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 09 de julio.de 2019 **Número de Inscripción:** 172

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4072 Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVALotes de terrenos ubicados en la via San Juan de Manta, Departamento y 201 ubicado en el Edificio Benito Uno; lote ubicado en La Cercada.El señor Teddy Geovanny Aray Rodriguez quien interviene en representación de los señores Beneficiarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	596469834	HERNANDEZ COLON DAVID	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1305188110	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	575846236	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	548424078	HERNANDEZ JHON JASON	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	VIUDO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:21:15 del lunes, 22 de julio de 2019

A peticion de: MACIAS ARAY ALEXANDER ALDO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 22 JUL 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

(2)

00077431

Ficha Registral-Bien Inmueble

8684

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19016595, certifico hasta el día de hoy 30/07/2019 10:42:19, la Ficha Registral Número 8684.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1032903004 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: viernes, 24 de octubre de 2008 Parroquia . MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado "Benito Uno"

LINDEROS REGISTRALES:

AL SEÑOR COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO, Edificio denominado "Benito Uno". DEPARTAMENTO 202, ubicado hacia atrás de la primera planta alta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento trescientos dos y área común de hall de escalera. POR ABAJO: Linderas con Local Comercial ciento uno, con Local Comercial ciento dos, con Patio ciento uno y con Patio ciento dos. POR EL FRENTE: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en dos metros sesenta centímetros; luego, gira hacia el frente en un metro diez centímetros; luego gira hacia la izquierda en un metro noventa y cinco centímetros; luego gira hacia trás en cuarenta centímetros y luego gira hacia la izquierda en cuatro metros cuarenta y cinco cnetímetros, lindando con el Departamento doscientos dos y área común de hall de escalera. POR ATRAS: Lindera con vacío hacia el Patio Ciento uno y el Patio ciento dos en nueve metros. POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en cinco metros noventa y cinco centímetros; y. POR LA IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en seis metros sesenta y cinco centímetros. Teniendo un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (84.02 m2). Correspondiéndole una alícuota de cero punto trece mil quiniento treinta y nueve (0.13539%) por ciento de la totalidad del edificio.
-SOLVENCIA: El Departamento 202, se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	794	22/mar./2000	4 603	4.618
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	16	28/jul./2005	674	709
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	14	28/jul./2005	76	80
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3370	25/nov /2008	48 867	48.897
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	172	09/jul./2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 22 de marzo de 2000 **Número de Inscripción:** 794 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1499 Folio Inicial.4 603
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:4.618
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de noviembre de 1999
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Registro de la Propiedad de
Fecha 30 JUL 2019 HORA

PARTICION EXTRAJUDICIAL de la siguiente manera LA PRIMERA PROPIEDAD, de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados queda a favor de todos los herederos hasta que celebre la transformacion de dominio a ecepcion de los coherederos Walter Gonzalo y Victor Cedeño Hernandez. La segunda propiedad ubicado en la avenida dieciseis entre las calles diez y once se le adjudica a los herederos Elio Humberto, Wilson Benito y Colon Eloy Hernandez, el mismo que queda proiondiviso hasta que ellos convengan el tramite correspondiente. LA TERCERA Y CUARTA PROPIEDAD, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto ubicado en la avenida dieciseis entre las calles siete y ocho se le adjudica a los herederos Angela Margarita, Vilma Marilu, Angela MariA, Lerida Irlanda Hernandez Delgado y a los coherederos de la fallecida heedera Sra. Blanca Esmeralda Hernandez Delgado propiedad que queda proindivisa hasta que ellos convengan se tramite correspondiente dichas propiedades a favor de los herederos mencionados se constiuyen como DERECHOS Y ACCIONES. La Sra. Genith Deidamia Cornejo Wilson, Mandataria de Víctor Cedeño Hérnandez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000048095	HERNANDEZ DELGADO BLANCA ESMERALDA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000015545	HERNANDEZ LOPEZ BENITO ULPIANO	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000015546	DELGADO CARRILLO LUZ CELMIRA	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1302246283	CEDEÑO HERNANDEZ WALTER GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1300381859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1303323776	CEDEÑO HERNANDEZ VICTOR BENITO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1301350896	HERNANDEZ DELGADO MARIA ANGELA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1300383393	HERNANDEZ DELGADO ANGELA MARGARITA	VIUDO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1300154794	HERNANDEZ DELGADO LERIDA IRLANDA	SOLTERO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1302301211	HERNANDEZ DELGADO BILMA MARILU	SOLTERO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 16

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1240	25/jul /1989	3 652	3 653

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 28 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 16 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3567 Folio Inicial.674

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 709

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de noviembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Edificio denominado "Benito Uno", los propietarios estan debidamente representados por el Señor Carlos Colón Vélez, en calidad de Apoderado. Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de la Propiedad de

Fecha 30 JUL 2019 HORA

PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1300381859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	794	22/mar./2000	4 603	4.618
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	28/jul./2005	674	709

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 28 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 14 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3568 Folio Inicial 76
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 80
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de noviembre de 2004
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Edificio "Benito".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300381859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	28/jul /2005	674	709
COMPRA VENTA	794	22/mar /2000	4 603	4 618

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 25 de noviembre de 2008 **Número de Inscripción:** 3370 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6695 Folio Inicial 48.867
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 48.897
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de noviembre de 2008
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

*CONTRATO DE RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA Y SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE**El inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8677 corresponde al PROPIETARIO señor COLON ELOY HERNANDEZ DELGADOEl inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8684 corresponde al PROPIETARIO señor COLON ELOY HERNANDEZ DELGADOEl inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8686 corresponde al PROPIETARIO señor WILSON BENITO HERNANDEZ DELGADOEl inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8689 corresponde al PROPIETARIO señor WILSON BENITO HERNANDEZ DELGADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de la Propiedad de Manta
Fecha 30 JUL 2019 HORA

RENUNCIANTE 1300381859 HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO VIUDO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	28/jul /2005	674	709

Registro de : SENTENCIA

[5 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 09 de julio de 2019 **Número de Inscripción:** 172

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4072 Folio Inicial.

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final·

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVALotes de terrenos ubicados en la via San Juan de Manta, Departamento y 201 ubicado en el Edificio Benito Uno; lote ubicado en La Cercada.El señor Teddy Geovanny Aray Rodriguez quien interviene en representación de los señores Beneficiarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	596469834	HERNANDEZ COLON DAVID	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1305188110	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	575846236	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	548424078	HERNANDEZ JHON JASON	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	VIUDO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:42:19 del martes, 30 de julio de 2019

A peticion de: MACIAS ARAY ALEXANDER ALDO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P. Dr. George B. Moreira Mendoza REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA MANABÍ - ECUADOR

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Registro de la Propiedad de
Fecha 30 JUL 2019 HORA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00077433

Ficha Registral-Bien Inmueble

8677

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19016595, certifico hasta el día de hoy 22/07/2019 16:58:22, la Ficha Registral Número:8677.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1032903003
Fecha de Apertura: viernes, 24 de octubre de 2008

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado "Benito Uno"

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento signado con el número Doscientos Uno, del Edificio denominado "Benito Uno", Ubicado hacia el frente de la primera planta, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño general, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento trescientos uno y área común de hall de escalera. POR ABAJO: Lindera con el Local Comercial ciento uno, Local Comercial ciento dos, área común de hall de escalera y portal hacia la Avenida Dieciséis. POR EL FRENTE: Lindera con vacío hacia la Avenida Dieciséis en nueve metros. POR ATRAS: Partiendo desde la derecha hacia la izquierda en un metro treinta y cinco centímetros; luego gira hacia atrás en cuatro metros cinco centímetros; luego gira hacia la izquierda en tres metros veinte centímetros; luego gira hacia atrás en cuarenta centímetros y luego gira hacia la izquierda en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el Departamento Doscientos Dos y área común de hall de escalera. POR LA DERECHA: Lindera con propiedad particular en cinco metros quince centímetros. POR L A IZQUIERDA: Lindera con propiedad particular en nueve metros sesenta centímetros. Teniendo una superficie total de: Ciento trece metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (113.02m2). Correspondiéndole una alícuota de cero punto dieciocho mil doscientos doce (0.18212%) por ciento de la totalidad del edificio.
-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	794	22/mar./2000	4.603	4 618
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	14	28/jul /2005	76	80
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	16	28/jul./2005	674	709
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3370	25/nov /2008	48 867	48 897
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	172	09/jul /2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 22 de marzo de 2000
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de noviembre de 1999
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 794
Número de Repertorio: 1499

Tomo:1
Folio Inicial:4.603
Folio Final:4.618

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 22 JUL 2019 HORA:

PARTICION EXTRAJUDICIAL de la siguiente manera LA PRIMERA PROPIEDAD, de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados queda a favor de todos los herederos hasta que celebre la transformacion de dominio a ecepcion de los coherederos Walter Gonzalo y Victor Cedeño Hernandez. La segunda propiedad ubicado en la avenida dieciseis entre las calles diez y once se le adjudica a los herederos Elio Humberto, Wilson Benito y Colon Eloy Hernandez, el mismo que queda proiondiviso hasta que ellos convengan el tramite correspondiente. LA TERCERA Y CUARTA PROPIEDAD, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto ubicado en la avenida dieciseis entre las calles siete y ocho se le adjudica a los herederos Angela Margarita, Vilma Marilu, Angela MariA, Lerida Irlanda Hernandez Delgado y a los coherederos de la fallecida heedera Sra. Blanca Esmeralda Hernandez Delgado propiedad que queda proindivisa hasta que ellos convengan se tramite correspondiente dichas propiedades a favor de los herederos mencionados se constiuyen como DERECHOS Y ACCIONES. La Sra. Genith Deidamia Cornejo Wilson, Mandataria de Víctor Cedeño Hérnandez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000048095	HERNANDEZ DELGADO BLANCA ESMERALDA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	8000000000015545	HERNANDEZ LOPEZ BENITO ULPIANO	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000015546	DELGADO CARRILLO LUZ CELMIRA	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1302246283	CEDEÑO HERNANDEZ WALTER GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1300381859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1303323776	CEDEÑO HERNANDEZ VICTOR BENITO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1301350896	HERNANDEZ DELGADO MARIA ANGELA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1300383393	HERNANDEZ DELGADO ANGELA MARGARITA	VIUDO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1300154794	HERNANDEZ DELGADO LERIDA IRLANDA	SOLTERO(A)	MANTA	
HEREDEROS - PROPIETARIO	1302301211	HERNANDEZ DELGADO BILMA MARILU	SOLTERO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 16

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1240	25/jul./1989	3 652	3.653

.....

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 28 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 14 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3568 Folio Inicial 76

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:80

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de noviembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Edificio "Benito".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300381859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manabí-EP

Fech: 22 JUL 2019 HORA:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	28/jul./2005	674	709
COMPRA VENTA	794	22/mar./2000	4.603	4.618

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 28 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 16 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3567 Folio Inicial:674
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:709
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de noviembre de 2004
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Edificio denominado "Benito Uno", los propietarios estan debidamente representados por el Señor Carlos Colón Vélez, en calidad de Apoderado. Ubicado en la Avenida Dieciséis entre las Calles Diez y Once del Barrio Royal, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300381859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	794	22/mar./2000	4 603	4.618
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	28/jul./2005	674	709

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 25 de noviembre de 2008 **Número de Inscripción:** 3370 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6695 Folio Inicial:48.867
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:48.897
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de noviembre de 2008
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

*CONTRATO DE RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA Y SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE**El inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8677 corresponde al PROPIETARIO señor COLON ELOY HERNANDEZ DELGADOEl inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8684 corresponde al PROPIETARIO señor COLON ELOY HERNANDEZ DELGADOEl inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8686 corresponde al PROPIETARIO señor WILSON BENITO HERNANDEZ DELGADOEl inmueble signado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 8689 corresponde al PROPIETARIO señor WILSON BENITO HERNANDEZ DELGADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301864763	HERNANDEZ DELGADO WILSON BENITO	CASADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE	1300381859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	VIUDO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 22 JUL 2019 HORA:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	28/jul /2005	674	709

Registro de : SENTENCIA

[5 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 09 de julio de 2019 **Número de Inscripción:** 172

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4072 Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVALotes de terrenos ubicados en la via San Juan de Manta, Departamento y 201 ubicado en el Edificio Benito Uno; lote ubicado en La Cercada.El señor Teddy Geovanny Aray Rodriguez quien interviene en representación de los señores Beneficiarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	596469834	HERNANDEZ COLON DAVID	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1305188110	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	575846236	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	548424078	HERNANDEZ JHON JASON	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	VIUDO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
<< T o t a l I n s c r i p c i o n e s >>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:58:22 del lunes, 22 de julio de 2019

A peticion de: MACIAS ARAY ALEXANDER ALDO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 22 JUL 2019 HORA:

Acompañamos con nuestro p/es

00077435

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "BENITO I"

ESPEDIDA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

05 09 19

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ordenanza e Instalaciones
REVISADO
Fecha: agosto 16/04

AVENIDA 16 ENTRE CALLES 10 Y 11

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de RM #021-2484
Manta, ____ de ____ 20____
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

TRABAJO REALIZADO POR: ARQ. ANGEL LOOR MERO
FECHA: AGOSTO DE 2004
REGISTRO PROFESIONAL: C.A.E. M-094
DIRECCIÓN: AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE # 2011
MANTA - ECUADOR
TELÉFONO: 2-920 020
Email: angloor@yahoo.com

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 494-DPUM-SVQ de Agosto 16 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta (E); y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Elio Humberto, Wilson Benito y Colón Eloy Hernández Delgado, propietarios del Edificio **"BENITO 1"** ubicado en la avenida 16 entre las calles 10 y 11, Barrio Royal, código #105, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No.1032903000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Agosto 18 del 2004

Ing. Carlos Vélez Escobar
ALCALDE DE MANTA (E)

Con fecha 18 de Agosto del 2004, el señor Alcalde de Manta (E), Ing. Carlos Vélez Escobar, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 494-DPUM-SVQ, de Agosto 16 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **Edificio Benito 1,** ubicado en la avenida 16 entre calle 10 y 11 del Barrio Royal, código #105, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No.1032903000, de propiedad de los señores Elio Humberto, Wilson Benito y Colón Eloy Hernández Delgado.

Manta, Agosto 18 del 2004

Patricia González López
Secretaria Municipal Enc.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
05 09 19

Calle 9 Av. 4 **Teléfonos:** 2611471 - 2611479 - 2611558 **Fax:** 2611714 **Casilla:** 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

Veinticinco de marzo de

00077436

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO BENITO I

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio **BENITO I** se encuentra construido y se está procediendo a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

2. - El Edificio BENITO I está compuesto de bienes exclusivos y bienes comunes. Son ...nes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los locales comerciales y los departamentos; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2

05 09 19

DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio BENITO I se encuentra ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta, en la AVENIDA 16 entre CALLES 10 Y 11, diagonal al Mercado Central de Manta y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

...ompone de una Planta Baja, ocupada por dos locales comerciales; dos plantas altas ocupadas por dos departamentos cada planta y una terraza superior de uso común.

Art. 4. - En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los locales y departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5. - BIENES EXCLUSIVOS.- Los locales comerciales y los departamentos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento o local de otro de distinto dueño, las que separan un departamento o local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos y las escaleras son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6. - MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

05 09 19

Art. 7. - BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8. - DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9. - GASTOS DE ADMINISTRACION.- *Los gastos de* administración, reparación, conservación, reposición y/ó mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

00077437

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia; no obstante en caso de emergencia fortuita, el administrador del edifico podrá tener acceso al mismo en forma inmediata;
g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

05 09 1

Marcelo y Sicle

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11. - TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

LOCAL		ALÍCUOTA
Local Comercial 101		
Local Comercial 101	10.85	
Patio 101	07.54	
Total Local Comercial 101		**18.39**
Local Comercial 102		
Local Comercial 102	10.73	
Patio 102	07.29	
Total Local Comercial 102		**18.02**
Departamento 201		**18.21**
Departamento 202		**13.54**
Departamento 301		**18.88**
Departamento 302		**12.96**
TOTAL GENERAL:		**100.00**

05 09 19

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.

Veinticinco con veinte y ocho

00077438

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural, obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

e) Establecer en los departamentos lo siguiente: Depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.

f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.

h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.

i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.

j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.

k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.

05 09

l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las ventanas de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de departamento. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.

m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.

n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.

o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.

p) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.

q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.

Ocurrencia en / [illegible]

s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.

t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.

v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13. - Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.

b) Imposición de multa de hasta un SMV.

05 09 19

c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.

e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Venlienes ni(cacion

00077439

Art. 14. - El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15. - Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

05 09 19

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16. - Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17. - **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

rt. 18. - La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19. - **SESIONES.-** La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuándo éste no lo hiciere por petición del administrador o de los tres ó más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.
Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20. - **ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21. - **QUÓRUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22. - **REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23. - **DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24. - **DERECHO DE VOTO.-** Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

05 09 19

Art. 25. - **VOTACIONES.-** Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26. - Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27. - **DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.

00077440

Art. 33. - **DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34. - **LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio BENITO I en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.

b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.

05 09 19

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio BENITO I, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo

Veinticinco de octubre

i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

05 09 19

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28. - El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29. - **DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30. - Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31. - Son atribuciones del director:

a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32. - Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

00077441

dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.

t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, contínua y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

05 09 19

Art. 35. - **DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36. - **DEL COMISARIO.-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37. - Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

ARQ. ANGEL LOOR MERO
C.A.E. M-094

0002197373

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6 Pág. 166 Acta 2565

En Manta provincia de Manabi, hoy día Catorce de Octubre de mil novecientos echenta y tres, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: BYRON GILBERTO APELLIDOS: HERNANDEZ ARAY

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: el 9 de Octubre de 1983

LUGAR: MANTA del Cantón MANTA Provincia MANABI

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : COLON ELOY HERNANDEZ DELGADO de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 130172500-7 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ de nacionalidad Ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº 130463937-8

Solicitó esta inscripción: como padre del inscrito con Cédula Nº 130172500-7 de treinta y un años de edad, de profesión Mecanico de nacionalidad Ecuatoriana quien hace constar, además, que El inscrito corresponde al primer parto, edad de la madre 21 años

OBSERVACIONES:

Presente partida de Matrimonio

FIRMAS :

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00077442

USD 3.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1439

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

Drls ☐ Dpvs. ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ **ElectrOnico** ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GEN...

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR NUEVA YORK

00077443

LA CIUDAD DE NUEVA YORK
CERTIFICADO DE REGISTROS VITALES

REGISTROS VITALES
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONDADO DE MANHATTAN

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

FECHA DE PRESENTACION
76 OCT 12, 9 3:18

NACIMIENTO No.
156-76-415917

NOMBRE DEL NIÑO: **COLON DAVID HERNANDEZ**

SEXO:	NUMERO DE NINOS EN ESTE EMBARAZO	FECHA NACIMIENTO: **OCTUBRE 7, 1976** HORA: **12:59** AM	
MASCULINO	1		
LUGAR DE NACIMIENTO	CONDADO	NOMBRE DE HOSPITAL	TIPO DE LUGAR
NEW YORK CITY	QUEENS	QUEENS HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL

NOMBRE DE MADRE:	EDAD DE LA MADRE	LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE, ESTADO/PAIS
MARIA GUADALUPE	20	ECUADOR

DIRECCION DE LA MADRE:			DENTRO DEL LIMITE DE CIUDAD
NEW YORK, QUEENS	JAMAICA	148-14 90TH AVE,	SI

NOMBRE DE PADRE:	EDAD DEL PADRE	LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE, ESTADO/PAIS
COLON HERNANDEZ	24	ECUADOR

NOMBRE DE MEDICO: CERTIFICO QUE ESTE NIÑO NACIO VIVO EN EL LUGAR FECHA Y HORA DADA.

DR KOPIAC, MD

H. GELFAND, DR.
FIRMAS ILEGIBLE
QUEENS HOSPITAL GENERAL, OCTUBRE 1997

OFICINA DE REGISTROS VITALES — DEPARTAMENTO DE SALUD — CIUDAD DE NUEVA YORK

MARIA HERNANDEZ
148-14 90 AVE
JAMAICA, N Y 11435

FIRMAS ILEGIBLES
GRETCHEN VAN WYE, PH D.
REGISTRADOR CIVIL 9/1/18

FEBRERO 23, 2019 R04051693

CERTIFICACION DE TRADUCTOR

YO, CARMEN D. ZUNIGA, CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES UNA EXACTA TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN INGLES, Y QUE SOY COMPETENTE EN AMBOS IDIOMAS PARA PRESTAR DICHA TRADUCCION.

STATE OF NEW YORK
CITY OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS
SWORN TO BEFORE ME
THIS 22 DAY OF APRIL, 2019

TITO GARCIA
Notary Public – State of New York
NO. 01GA4910792
Qualified in Queens County
My Commission Expires Oct 13, 2021

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Milton Adair Tingling**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York

6. the 30th day of April 2019

7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York

8. No. NYC-1237990

9. Seal/Stamp

10. Signature

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

Apostille (REV: 09/25/12)

Form 1

State of New York
County of New York } *SS:*

No. 556642

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

SHIRLENA TURNER

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a ~~NOTARY PUBLIC~~.....DEPUTY CITY REGISTRAR..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
30th day of April, 2019

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County

COUNTY CLERK NEW YORK COUNTY

00277774

NEW YORK CITY DEPARTMENT OF
HEALTH AND MENTAL HYGIENE

Health

EXEMPLIFICATION OF BIRTH OR DEATH RECORD

I, SHIRLENA TURNER, Deputy City Registrar of the Office of Vital Records of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York do hereby certify that the foregoing transcript is a true copy of the original record now on file in the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York, this being a department of the Municipal Corporation known as the City of New York; that I have compared the said transcript with the original record on file in the Department of Health and Mental Hygiene and that the same is a correct transcript of said original record, and of the whole thereof; that the seal thereon impressed is the official seal of the Board of Health of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York, and I further hereby certify that I am Deputy City Registrar of the Office of Vital Records in the said Department of Health and Mental Hygiene in the City of New York, where the said certificate and record is on file, and that I am authorized to certify the said record in accordance with Section 17-102 (Sub b) of the Administrative Code of the City of New York.

The foregoing transcript is a true copy of said original record, identified as

☑ Birth ☐ Death

Certificate Number 156-76-415917 Year 1976,

Borough of Queens.

In witness whereof I have hereunto set my hand and caused the seal of the Board of Health of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York to be affixed this 23rd *day of* February *in the year* 2019.

Signature

VR 68 (Rev. 1/14)

THE CITY OF NEW YORK
VITAL RECORDS CERTIFICATE

00077445

VOID VOID VOID

CERTIFICATE OF BIRTH

156-76-415917

DATE FILED 76 OCT 12 P 3:18

Birth No.

1. FULL NAME OF CHILD (Type or Print)	First Name	Middle Name	Last Name
	COLON	DAVID	HERNANDEZ

2. SEX	3a. NUMBER OF CHILDREN born of this pregnancy	4a. DATE OF CHILD'S BIRTH (Month)	(Day)	(Year)	4b. Hour	AM PM
Boy	1 / 3b. If more than one, number of this child in order of birth	October	7	1976	12:59	AM

5. PLACE OF BIRTH	a. Borough of	b. Name of Hospital. If not in hospital, street address.	c. TYPE OF PLACE
	NEW YORK CITY: Queens	Queens General Hospital	☒ Hospital ☐ Home ☐ Other

6a. MOTHER'S FULL MAIDEN NAME	6b. MOTHER'S AGE at time of this birth	6c. MOTHER'S BIRTHPLACE. State or foreign country.
Maria Guadalupe	20	Ecuador

7. MOTHER'S USUAL RESIDENCE a. State	b. County	c. City, town or location	d. Inside city limits of Yor	e. Street and house number
N.Y.	Queens	Jamaica	Yes ☒ No ☐	148-14 90th Ave.

8a. FATHER'S FULL NAME	8b. FATHER'S AGE at time of this birth	8c. FATHER'S BIRTHPLACE. State or foreign country.
Colon Hernandez	24	Ecuador

9a. Name of attendant at delivery: Dr. Kopiac — C.N.M. R.N. D.O. M.D.

9b. I certify that this child was born alive at the place, date and time given.

C.N.M. R.N. D.O. M.D.

Signed N. Gelfand

Name of Signer: Dr. H. Gelfand (Type or Print)

Address: Queens General Hospital

Date signed: October 7 19 76

Information added or amended

(Reason)

Date City Registrar

BUREAU OF VITAL RECORDS — DEPARTMENT OF HEALTH — THE CITY OF NEW YORK

Print here the mailing address of mother. → Copy of this certificate will be mailed to her when it is filed with the Department of Health.

Name: Maria Hernandez

Address: 148-14 90th Ave. Apt.

City: Jamaica State: N.Y. Zip Code:

Gretchen Van Wye

Gretchen Van Wye, Ph.D., City Registrar as of 9/1/18

This is to certify that the foregoing is a true copy of a record on file in the Department of Health and Mental Hygiene. The Department of Health and Mental Hygiene does not certify to the truth of the statements made thereon, as no inquiry as to the facts has been provided by law.

Steven P. Schwartz

Steven P. Schwartz, Ph.D., City Registrar

Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back. Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §3.19(b) of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

R04051693

February 23, 2019

ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE

Look for the following security features before accepting this document:

- Multi-colored pink-blue-pink background
- Micro printing of the words New York City Department of Health and Mental Hygiene immediately above the bottom border and visible using a magnifying glass
- This watermark in the paper, which will be visible when held to the light:

- Thermochromic Ink: The logo above is printed with heat sensitive ink. It changes color when warmed by rubbing with a finger

VR-134 308M (10/17) P.O. NO. 20181823552

00077446

LA CIUDAD DE NUEVA YORK
CERTIFICADO DE REGISTROS VITALES

REGISTROS VITALES
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONDADO DE MANHATTAN

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

FECHA DE PRESENTACION
1997 MAYO 2, A 10:45

NACIMIENTO No.
156-97-038105

NOMBRE DEL NIÑO: **JOHN JASON HERNANDEZ ARAY**

SEXO:	NUMERO DE NINOS EN ESTE EMBARAZO	FECHA NACIMIENTO: **ABRIL 27, 1997** HORA: **11:50** AM	
MASCULINO	1		
LUGAR DE NACIMIENTO		NOMBRE DE HOSPITAL	TIPO DE LUGAR
NEW YORK CITY	CONDADO QUEENS	JAMAICA HOSPITAL	HOSPITAL

NOMBRE DE MADRE:	FECHA NACIMIENTO DE LA MADRE	LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE, ESTADO/PAIS
AURIS O ARAY	05/30/1962	ECUADOR

DIRECCION DE LA MADRE:			DENTRO DEL LIMITE DE CIUDAD
NEW YORK, QUEENS	JAMAICA	148-25 88TH AVE,	SI

NOMBRE DE PADRE:	FECHA NACIMIENTO DEL PADRE	LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE, ESTADO/PAIS
COLON ELOY HERNANDEZ	08/22/1952	ECUADOR

NOMBRE DE MEDICO: CERTIFICO QUE ESTE NIÑO NACIO VIVO EN EL LUGAR FECHA Y HORA DADA.

IVETTE CASTILLO, MD

VIOLETA BARTOLOME, R.N.
FIRMAS ILEGIBLE
JAMAICA HOSPITAL, JAMAICA, N Y 11418 MAY 1, 1997

OFICINA DE REGISTROS VITALES — DEPARTAMENTO DE SALUD — CIUDAD DE NUEVA YORK

AURIS HERNANDEZ
148-25 88 AVE APT 8C
JAMAICA, N Y 11435

FIRMAS ILEGIBLES
GRETCHEN VAN WYE, PH D.
REGISTRADOR CIVIL 9/1/18

January 23, 2019 R04027965

CERTIFICACION DE TRADUCTOR

YO, CARMEN D. ZUNIGA, CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES UNA EXACTA TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN INGLES, Y QUE SOY COMPETENTE EN AMBOS IDIOMAS PARA PRESTAR DICHA TRADUCCION.

STATE OF NEW YORK
CITY OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS
SWORN TO BEFORE ME
THIS 28 DAY OF JANUARY, 2019

TITO GARCIA
Notary Public – State of New York
NO 01GA4910792
Qualified in Queens County
My Commission Expires Oct 13, 2021

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Milton Adair Tingling**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York

6. the 11th day of February 2019

7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York

8. No. NYC-1185690

9. Seal/Stamp

10. Signature

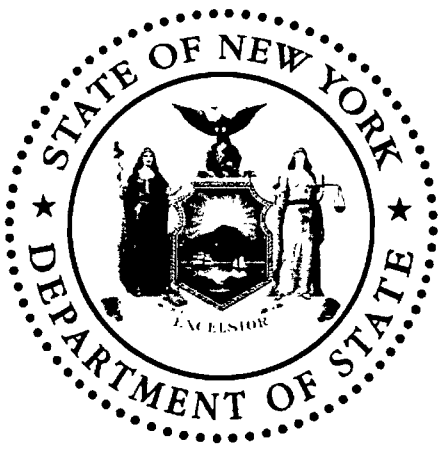

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

Form 1

State of New York }
County of New York } *ss:*

No. 523932

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

HAWA SISSOHO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a ~~NOTARY PUBLIC~~ DEPUTY CITY REGISTRAR and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 23rd day of January, 2019

Milton Adair Tingling

County Clerk, New York County

00077447

NEW YORK CITY DEPARTMENT OF
HEALTH AND MENTAL HYGIENE

Health

EXEMPLIFICATION OF BIRTH OR DEATH RECORD

Hawa Sissoho

I, _____, Deputy City Registrar of the Office of Vital Records of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York do hereby certify that the foregoing transcript is a true copy of the original record now on file in the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York, this being a department of the Municipal Corporation known as the City of New York; that I have compared the said transcript with the original record on file in the Department of Health and Mental Hygiene and that the same is a correct transcript of said original record, and of the whole thereof; that the seal thereon impressed is the official seal of the Board of Health of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York, and I further hereby certify that I am Deputy City Registrar of the Office of Vital Records in the said Department of Health and Mental Hygiene in the City of New York, where the said certificate and record is on file, and that I am authorized to certify the said record in accordance with Section 17-102 (Sub b) of the Administrative Code of the City of New York.

The foregoing transcript is a true copy of said original record, identified as

☒ Birth ☐ Death

Certificate Number 156-97-038105 Year 1997,

Borough of QUEENS.

In witness whereof I have hereunto set my hand and caused the seal of the Board of Health of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York to be affixed this 23 *day of* JANUARY *in the year* 2019.

COUNTY

Signature

VR 68 (Rev. 8/18)

THE CITY OF NEW YORK
VITAL RECORDS CERTIFICATE

00077448

VOID VOID VOID

DATE FILED: VITAL RECORDS DEPARTMENT OF HEALTH BOROUGH OF MANHATTAN 1997 MAY -2 A 10:45

CERTIFICATE OF BIRTH

Birth No 156-97-036105

1 FULL NAME OF CHILD	First Name	Middle Name	Last Name
	JOHN	JASON	HERNANDEZ ARAY

2 SEX	3a NUMBER DELIVERED of this pregnancy	3b. If more than one, number of this child in order of delivery	4a DATE OF CHILD'S BIRTH (Month) (Day) (Year)	4b HOUR
Male	1		April 27, 1997	11:50 AM

5 PLACE	5a NEW YORK CITY BOROUGH OF	5b Name of Facility (if not in institution, street address)	5c TYPE OF PLACE
H	Queens	JAMAICA HOSPITAL	Hospital

6a MOTHER'S FULL MAIDEN NAME	6b MOTHER'S DATE OF BIRTH (Month) (Day) (Year)	6c MOTHER'S BIRTHPLACE City & State or foreign country
AURIS O ARAY	05/30/1962	Ecuador

7 MOTHER'S USUAL RESIDENCE a State	b County	7c City, town, or location	7d Street and house number	Zip	7e. Inside city limits of 7c?
NY	Queens	Jamaica	148-25 88TH Avenue Apt. 8C	11435	Yes

8a FATHER'S FULL NAME	8b FATHER'S DATE OF BIRTH (Month) (Day) (Year)	8c FATHER'S BIRTHPLACE City & State or foreign country
COLON ELOY HERNANDEZ	08/22/1952	Ecuador

9a NAME OF ATTENDANT AT DELIVERY: IVETTE CASTILLO, M.D.

Information added or amended

(Reason)

Date City Registrar

9b I CERTIFY THAT THIS CHILD WAS BORN ALIVE AT THE PLACE, DATE AND TIME GIVEN

Signed Violeta Bartolome R.N.

Name of Signer VIOLETA BARTOLOME

Address JAMAICA HOSPITAL, Jamaica, NY 11418

Date Signed May 1, 19 97

VITAL RECORDS DEPARTMENT OF HEALTH THE CITY OF NEW YORK

AURIS O HERNANDEZ
148-25 88TH Avenue Apt. 8C
Jamaica NY 11435

MOTHER'S MAILING ADDRESS
Copy of this certificate will be mailed to her when it is filed with the Department of Health

Gretchen Van Wye
Gretchen Van Wye, Ph.D., City Registrar as of 9/1/18

This is to certify that the foregoing is a true copy of a record on file in the Department of Health and Mental Hygiene. The Department of Health and Mental Hygiene does not certify to the truth of the statements made thereon, as no inquiry as to the facts has been provided by law.

Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back. Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §3.19(b) of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

Steven P. Schwartz
Steven P. Schwartz, Ph.D., City Registrar

R04027965

January 23, 2019

ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE

Look for the following security features before accepting this document:

- Multi-colored pink-blue-pink background
- Micro printing of the words New York City Department of Health and Mental Hygiene immediately above the bottom border and visible using a magnifying glass
- This watermark in the paper, which will be visible when held to the light:

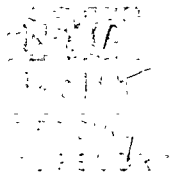

- Thermochromic Ink: The logo above is printed with heat sensitive ink. It changes color when warmed by rubbing with a finger

VR-134 308M (10/17) P.O. NO 20181823552

00077449

LA CIUDAD DE NUEVA YORK
CERTIFICADO DE REGISTROS VITALES

REGISTROS VITALES
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONDADO DE MANHATTAN

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

FECHA DE PRESENTACION
ENERO 7, 4 07 PM '88

NACIMIENTO No.
156-87-423517

NOMBRE DEL NIÑO: **ALEXIS GEOVANY HERNANDEZ**

SEXO:	NUMERO DE NINOS EN ESTE EMBARAZO	FECHA NACIMIENTO: **NOVIEMBRE 27, 1987** HORA: **4:45** PM	
MASCULINO	1		
LUGAR DE NACIMIENTO		NOMBRE DE HOSPITAL	TIPO DE LUGAR
NEW YORK CITY	CONDADO QUEENS	QUEENS HOSPITAL CENTER	HOSPITAL

NOMBRE DE MADRE:	EDAD DE LA MADRE AL MOMENTO DE NACER	LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE, ESTADO/PAIS
AURIS ARAY	25	ECUADOR

DIRECCION DE LA MADRE:			DENTRO DEL LIMITE DE CIUDAD
NEW YORK, QUEENS	JAMAICA	148-25 88TH AVE,	SI

NOMBRE DE PADRE:	EDAD DEL PADRE AL MOMENTO NACER	LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE, ESTADO/PAIS
COLON HERNANDEZ	35	ECUADOR

NOMBRE DE MEDICO: DR. WEISS, MD

CERTIFICO QUE ESTE NIÑO NACIO EN EL LUGAR FECHA Y HORA DADA.
DR. K. WEISS MD
FIRMAS ILEGIBLE
QUEENS HOSPITAL CENTER NOVEMBER 27, 1987

OFICINA DE REGISTROS VITALES DEPARTAMENTO DE SALUD CIUDAD DE NUEVA YORK

AURIS HERNANDEZ
148-25 88 AVE
JAMAICA, N Y 11435

FIRMAS ILEGIBLES
GRETCHEN VAN WYE, PH D.
REGISTRADOR CIVIL 9/1/18

January 23, 2019 R04027966

CERTIFICACION DE TRADUCTOR

YO, CARMEN D. ZUNIGA, CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES UNA EXACTA TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN INGLES, Y QUE SOY COMPETENTE EN AMBOS IDIOMAS PARA PRESTAR DICHA TRADUCCION.

STATE OF NEW YORK
CITY OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS
SWORN TO BEFORE ME
THIS 28 DAY OF JANUARY, 2019

TITO GARCIA
Notary Public – State of New York
NO. 01GA4[illegible]92
Qualified in Queens County
My Commission Expires Oct 13, 2021

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Milton Adair Tingling**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York

6. the 11th day of February 2019

7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York

8. No. NYC-1185689

9. Seal/Stamp

10. Signature

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

Apostille (REV: 09/25/12)

00077450

Form 1

State of New York
County of New York } SS:

No. 523931

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

HAWA SISSOHO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a [redacted]........DEPUTY CITY REGISTRAR.. and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
23rd day of January, 2019

County Clerk, New York County

NYC Health

NEW YORK CITY DEPARTMENT OF
HEALTH AND MENTAL HYGIENE

EXEMPLIFICATION OF BIRTH OR DEATH RECORD

Hawa Sissoho

I, _____, Deputy City Registrar of the Office of Vital Records of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York do hereby certify that the foregoing transcript is a true copy of the original record now on file in the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York, this being a department of the Municipal Corporation known as the City of New York; that I have compared the said transcript with the original record on file in the Department of Health and Mental Hygiene and that the same is a correct transcript of said original record, and of the whole thereof; that the seal thereon impressed is the official seal of the Board of Health of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York, and I further hereby certify that I am Deputy City Registrar of the Office of Vital Records in the said Department of Health and Mental Hygiene in the City of New York, where the said certificate and record is on file, and that I am authorized to certify the said record in accordance with Section 17-102 (Sub b) of the Administrative Code of the City of New York.

The foregoing transcript is a true copy of said original record, identified as

☒ Birth ☐ Death

Certificate Number 156-87-423517 Year 1987,

Borough of Queens.

In witness whereof I have hereunto set my hand and caused the seal of the Board of Health of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York to be affixed this 23 *day of* JANUARY *in the year* 2019.

CLERK COUNTY

Signature _____

VR 68 (Rev. 8/18)

THE CITY OF NEW YORK
VITAL RECORDS CERTIFICATE

00077451

VOID

VITAL RECORDS
DEPARTMENT OF HEALTH
BOROUGH OF MANHATTAN

CERTIFICATE OF BIRTH

Birth No. 156-87-423517

DATE FILED
JAN 7 4 07 PM '88

1. FULL NAME OF CHILD (Type or Print)	First Name: Alexis	Middle Name: Geovany
	Last Name: Hernandez	
2. SEX: Male	3a. NUMBER OF CHILDREN born of this pregnancy: 1	3b. If more than one, number of this child in order of birth:
4a. DATE OF CHILD'S BIRTH (Month) (Day) (Year): November 27th, 1987	4b. HOUR: 4:45	☐ AM ☒ PM
5. PLACE OF BIRTH: NEW YORK CITY — a. BOROUGH OF Queens	b. NAME OF HOSPITAL, if not in hospital, street address: Queens Hospital Center	c. TYPE OF PLACE: ☒ Hospital ☐ Home ☐ Other
6a. MOTHER'S FULL MAIDEN NAME: Auris Aray	6b. MOTHER'S AGE at time of this birth: 25	6c. MOTHER'S BIRTHPLACE, State or foreign country: Ecuador
7. MOTHER'S USUAL RESIDENCE a. State: New York	b. County: Queens	c. City, town or location: Jamaica
d. Street and house number: 148-25 88th Avenue	e. Inside city limits of 7c? Yes ☒ No ☐	
8a. FATHER'S FULL NAME: Colon Hernandez	8b. FATHER'S AGE at time of this birth: 35	8c. FATHER'S BIRTHPLACE, State or foreign country: Ecuador
9a. NAME OF ATTENDANT AT DELIVERY: Dr. Weiss	C.N.M. R.N. D.O. M.D. (M.D. circled)	

9b. I CERTIFY THAT THIS CHILD WAS BORN ALIVE AT THE PLACE, DATE AND TIME GIVEN.

Signed [signature] C.N.M. R.N. D.O. M.D. (M.D. circled)

Name of Signer: Dr. K. Weiss (Type or Print)

Address: Queens Hospital Center

Date Signed: November 27th, 19 87

Information added or amended

(Reason)

Date | City Registrar

BUREAU OF VITAL RECORDS — DEPARTMENT OF HEALTH — THE CITY OF NEW YORK

Print here the mailing address of mother. Copy of this certificate will be mailed to her when it is filed with the Department of Health

Name: Auris Hernandez
Address: 148-25 88th Ave
City: Jamaica, State: N.Y. Zip Code: 11435

[signature]
Gretchen Van Wye, Ph.D., City Registrar as of 9/1/18

This is to certify that the foregoing is a true copy of a record on file in the Department of Health and Mental Hygiene. The Department of Health and Mental Hygiene does not certify to the truth of the statements made thereon, as no inquiry as to the facts has been provided by law.

[signature]
Steven P. Schwartz, Ph.D., City Registrar

Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back. Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §3.19(b) of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

January 23, 2019

R04027966

ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE

ng Services

Look for the following security features before accepting this document:

- Multi-colored pink-blue-pink background
- Micro printing of the words New York City Department of Health and Mental Hygiene immediately above the bottom border and visible using a magnifying glass
- This watermark in the paper, which will be visible when held to the light:

- Thermochromic Ink: The logo above is printed with heat sensitive ink. It changes color when warmed by rubbing with a finger

VR-134 308M (10/17) P.O. NO. 20181823552

minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial del bien inmueble intestado, surta sus efectos de ley. Minuta firmada por el Abogado ALDO MACIAS ARAY, con Matricula No. 13-2016-98 del Foro de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA); que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial; y, Leída esta escritura a los otorgantes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE.-

TEDDY GEOVANNY ARAY RODRIGUEZ
C.C. # 130528404-2
APODERADO ESPECIAL DE AURIS OTILIA ARAY RODRIGUEZ, JOHN JASON HERNANDEZ, ALEXIS GEOVANNY HERNANDEZ, COLON DAVID HERNANDEZ Y BYRON GILBERTO HERNANDEZ ARAY

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2019-13-08-01-P.03689.

Ab. Santiago Pierro Urre: .a
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00077453

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2742
Número de Repertorio: 5781

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2742 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301725907	HERNANDEZ DELGADO COLON ELOY	CAUSANTE
1304639378	ARAY RODRIGUEZ AURIS OTILIA	COMPRADOR- PROPIETARIO
548424078	HERNANDEZ JHON JASON	PROPIETARIO-VENDEDOR
575846236	HERNANDEZ ALEXIS GEOVANNY	PROPIETARIO-VENDEDOR
596469834	HERNANDEZ COLON DAVID	PROPIETARIO-VENDEDOR
1305188110	HERNANDEZ ARAY BYRON GILBERTO	PROPIETARIO-VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1032903003	8677	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1032903004	8684	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1111716000	63762	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
Fecha : 24-sep./2019
Usuario: marcelo_zamora1
Revisión jurídica por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA
Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, martes, 24 de septiembre de 2019